

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

Año CI

**B.O. N° 102**

*12 de Septiembre de 2018*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

Sitio web:  
**boletinoficial.jujuy.gob.ar**

Email:  
**boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....



## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 2631-S/2016.-****EXPTE N° 714-2020/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese el reconocimiento y pago del adicional por tarea crítica, categoría de criticidad 3, a favor de la Dra. Romina Silvana Martínez, CUIL 24--27727006-0, categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 10 de setiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2016**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.:R2-02-02 Hospital Pablo Soria.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (período no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26", "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6566-E/2018.-****EXPTE N° 246-140-17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédese el Retiro Voluntario solicitado por la **Sra. Carmen Mónica Vermúdez, D.N.I. 18.156.662**, Personal de Planta Permanente del Escalafón Profesional, categoría B-3, de la Escuela N° 407 "Prof. Pablo Arroyo", en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5322/02, el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-2002 y Circular N° 1/2003.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del día siguiente al de su notificación.-

**ARTICULO 3°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar a la agente de lo dispuesto por el presente Decreto.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6772-ISPTvV/2018.-****EXPTE N° 516-446/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase a la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2016, a la agente JOSEFINA SOTO C.U.I.L. N° 27-06515792-1, Personal Planta Permanente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: "V6C" Dirección Provincial de Inmuebles -, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -

**EJERCICIOS ANTERIORES - (Período no consolidado)**

Se imputará a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. En Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectivas deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 y su modificatoria por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias. -

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6779-MS/2018.-****EXPTE N° 1414-745/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-745/2017 caratulado: "Planillas de liquidación correspondientes al reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% perteneciente al CABO PRIMERO MENDEZ JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 30.192.256, LEGAJO N° 16.020, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6786-HF/2018.-****EXPTE N° 513-1789/2017.-****y Agreg. 513-571/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adécuase a la C.P.N. PATRICIA ANDREA ALI, CUIL N° 27-29090638-0, categoría A-1 del Escalafón Profesional perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, en la Categoría A-2, a partir del 02 de Marzo del 2016.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida:

Para el Ejercicio 2018, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley 6046 prevé la Partida de Gastos en Personal de la Unidad de Organización 3-F Dirección Provincial de Rentas correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):**

Se imputará a la Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26, para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública", las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de la Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 3°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6835-S/2018.-****EXPTE N° 761-27394/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la promoción de la Sra. Liliana Raquel De Santis, CUIL 23-12618434-4, al cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 01 de enero de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto se imputará a la partida personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto de Seguros de Jujuy - Ejercicio 2.018-, que a continuación se detalla:

TOTAL EROGACIONES

Presupuesto de funcionamiento \$213.777.305

Erogaciones Corrientes

Personal

Planta Permanente

**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6862-MS/2018.-****EXPTE N° 1416-615/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase la Recategorización del personal de Planta Permanente del Instituto Superior de Seguridad Pública en las categorías que se indican:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	DE CATEGORIA	A CATEGORIA
1	ARIAS VALERIO RUBEN	20-26636396-7	4	7
2	BARATTINI LIDIA NORMA	27-14089134-2	4	7
3	BORJA MARIA ESTER	27-14089224-1	4	7

**ARTÍCULO 2°.-** No hacer lugar a la Recategorización del personal de Planta Permanente del Instituto Superior de Seguridad Pública: Sr. Lopez Dik Ampuero Mario German, CUIL N° 20-29206629-6, Sra. Torres Gabriela Cristina, CUIL N° 27--27629002-4 y Sr. Torres Hugo Daniel, CUIL N° 23-22820748-9, por los motivos expresados en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación emergente del presente Decreto que corresponde a ejercicios vencidos con afectación a la partida prevista en el Presupuesto vigente: EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo No Consolidado) se imputarán a la Deuda Pública Provincial-(Partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores de la Jurisdicción L Deuda Pública). Se atenderá con la respectiva Partida de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad-Unidad de Organización "2C" Instituto Superior de Seguridad Pública", prevista en la Ley de Presupuesto N° 6046-EJERCICIO 2018.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7057-S/2018.-****EXPTE N° 721-644/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la promoción de la Señora Alicia del Valle Adanto, CUIL 27-13696062-3, al cargo categoría 24, de la Unidad de Organización R6-01-09, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", con retroactividad al 01 de Enero de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto se imputará a la partida prevista en el Presupuesto vigente, Ejercicio 2018 - Ley 6046, que a continuación se detalla:

**Ejercicio 2018:**

Partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7106-S/2018.-****EXPTE N° 714-2043/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la promoción de la Señora Nilda Flora Carabajal, CUIL 27-10836009-2, a la categoría 24 (c-4), Escalafón General de la Unidad de Organización R6-01-02, del Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 01 de Enero de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto se imputará a la partida prevista en el Presupuesto vigente, Ejercicio 2018 - Ley 6046, que a continuación se detalla:

**Ejercicio 2018:**

Partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07; a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7114-G/2018.-****EXPTE N° 0300-519-2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 6374-G-, de fecha 26 de Marzo de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION JUAN BAUTISTA con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veintinueve (21) Artículos y, como Escritura Pública N° 631/17 del Registro Notarial N° 25 de Jujuy, corre agregado de fs. 59 a 64vta. de autos."

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7137-G/2018.-****EXPTE. N° 0547-104/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA****PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA" y los ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13 que forman parte integrante del mismo, celebrado en fecha 9 de Junio de 2017 entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS -INDEC, y la DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS -DIPEC, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Escritura de Gobierno procedase a su protocolización.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7156-S/2018.-****EXPTE. N° 714-2278/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA****PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la Promoción de la Sra. MAGDALENA ELSA CARRAL, CUIL 27-11533609-1, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2018:**

Partida de "Gasto de Personal", que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6064, para la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley Provincial N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7161-S/2018.-****EXPTE. N° 714-548/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA****PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la promoción de la Lic. Patrocinia Cusi, CUIL 27-10116829-3, al cargo categoría A-5 (i-2) de la Unidad de Organización R6-01-02, del Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 01 de Enero de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio -

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto se imputará a la partida prevista en el Presupuesto vigente, Ejercicio 2018 - Ley 6046, que a continuación se detalla:

**Ejercicio 2018:**

Partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites,





comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7178-G/2018.-**  
**EXPT. N° 0300-957-2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA**

**PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la **ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL INTERIOR DE JUJUY - ASOCIACION CIVIL** con asiento en la Localidad de Palos Blancos, Rosario del Río Grande (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos y, como Escritura Pública N° 193/18 del Registro Notarial N° 14 de Jujuy, corre agregado de fs. 89 a 96 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7199-MS/2018.-**  
**Expte. N° 1414-81-2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018 -Ley N° 6046, planta de personal permanente de la Jurisdicción "Y" MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Organización "2-A" POLICIA DE LA PROVINCIA, conforme se indica seguidamente:

**PERSONAL SUPERIOR**

**SUPRIMIR**

Grado	N° Cargos
Sub-Comisario	31
Oficial Inspector	2
Oficial Ayudante	77
Sub-Total	110

**CREAR**

Grado	N° Cargos
Comisario General	24
Comisario Mayor	3
Comisario Inspector	18
Comisario	6
Oficial Principal	25
Oficial Sub-Inspector	20
Sub-Total	96

**PERSONAL SUBALTERNO**

**SUPRIMIR**

Grado	N° Cargos
Suboficial Principal	34
Cabo Primero	233
Agente	575
Sub-Total	842
<b>TOTAL</b>	<b>952</b>

**CREAR**

Grado	N° Cargos
Suboficial Mayor	17
Sargento Ayudante	59
Sargento Primero	88
Sargento	253
Cabo	305
Sub-Total	722
<b>TOTAL</b>	<b>818</b>

**ARTICULO 2°.- DEJASE SIN EFECTO**, el ascenso al grado inmediato superior a partir del 01-01-2017, dispuesto mediante Decreto N° 4440-MS/17 del siguiente personal policial:

1	Oficial Sub Inspector	MARTINEZ ZULMA ANABEL	17952	27-32258972-2
---	-----------------------	-----------------------	-------	---------------

**ARTICULO 3°.- PROMUÉVASE** al grado inmediato superior a partir de las fechas que en cada caso se indica, al siguiente personal policial:

**A PARTIR DEL 01-01-2015**

**Al grado de COMISARIO: al actual Sub Comisario:**

1	Sub Comisario	ESPINOSA MARCOS	12037	23-17334914-9
---	---------------	-----------------	-------	---------------

**Al grado de SUB COMISARIO: al actual Oficial Principal:**

1	Oficial Principal	ALMAZAN ARMELLA RUBEN DANIEL	13953	20-26125130-3
---	-------------------	------------------------------	-------	---------------

**Al grado de OFICIAL INSPECTOR: a los actuales Oficiales Sub Inspector:**

1	Oficial Sub Inspector	VALDIVIEZO DANIELA EMILCE	16523	27-30150699-1
2	Oficial Sub Inspector	APAZA SANTIAGO ADRIAN	16476	20-32408846-7

**A PARTIR DEL 01-01-2016**

**Al grado de COMISARIO INSPECTOR: al actual Comisario:**

1	Comisario	VILTES NICOLAS MARTIN	12664	20-21849867-2
---	-----------	-----------------------	-------	---------------

**Al grado de COMISARIO: a los actuales Sub Comisario:**

1	Sub Comisario	ESCALERA VALENTIN RENE	13280	20-25287317-2
---	---------------	------------------------	-------	---------------

**Al grado de SUB COMISARIO: a los actuales Oficiales Principales:**

1	Oficial Principal	APAZA ALEJANDRO JAVIER	13987	20-24611061-2
2	Oficial Principal	SARDINA GODOFREDO HELVIO JESUS	14048	20-24611597-5
3	Oficial Principal	BOGARIN ROSALIA LIDIA	14105	23-25064085-4

**Al grado de OFICIAL PRINCIPAL: a los actuales Oficiales Inspector:**

1	Oficial Inspector	QUISPE RAMON ALFREDO	15787	20-29931954-8
2	Oficial Inspector	MARTINEZ RICARDO MIGUEL	15779	23-28175056-9

**Al grado de OFICIAL INSPECTOR: a los actuales Oficiales Sub Inspector:**

1	Oficial Sub Inspector	ALDANA RICARDO DANIEL	13212	23-24217005-9
2	Oficial Sub Inspector	ESCOBAR ROBERTO ALEJANDRO	16489	20-31036754-1
3	Oficial Sub Inspector	VALDIVIEZO EMANUEL MAXIMILIANO	16938	20-33023785-7
4	Oficial Sub Inspector	GASPAR ABEL ORLANDO	16882	20-31810313-6
5	Oficial Sub Inspector	SUBELZA ARIEL ARNALDO	16927	20-32888161-7
6	Oficial Sub Inspector	SOSA EMANUEL CRISTIAN EZEQUIEL	16924	20-31320853-3
7	Oficial Sub Inspector	CISNEROS MARCELO DANIEL	16865	20-32629518-4
8	Oficial Sub Inspector	FLORES BRUNO ISMAEL	16490	24-31226890-2
9	Oficial Sub Inspector	MORUNO MANUEL ALEJANDRO	16903	20-31687423-2
10	Oficial Sub Inspector	CASTRO STELLA MARIS	16863	27-32817015-4

**Al grado de OFICIAL SUB INSPECTOR: a los actuales Oficiales Ayudantes:**

1	Oficial Ayudante	MARAÑON PAMELA ROXANA DEL VALLE	16505	27-32629659-2
2	Oficial Ayudante	PRIETO JAIRO OLIVER	17961	20-32399665-3
3	Oficial Ayudante	ESPINOZA ADAN NAHUEL	17986	20-33255548-1
4	Oficial Ayudante	MAMANI GUILLERMO RAUL	18087	20-32569633-9
5	Oficial Ayudante	TITO ORLANDO JESUS	18119	20-32528940-7
6	Oficial Ayudante	AQUINO ENRIQUE FRANCO	18044	20-34326440-3
7	Oficial Ayudante	GONZALEZ DAVID RODRIGO	18069	20-33870033-5

**A PARTIR DEL 01-01-2017**

**Al grado de COMISARIO GENERAL: al actual Comisario Mayor:**

1	Comisario Mayor	NIEVA OSCAR RUBEN	12293	20-17661093-0
---	-----------------	-------------------	-------	---------------

**Al grado de COMISARIO MAYOR: a los actuales Comisarios Inspector:**

1	Comisario Inspector	GUANUCO HUMBERTO FRANCISCO	122998	20-21576542-4
2	Comisario Inspector	MIRANDA MARIA RAQUEL	12400	27-23986034-1
3	Comisario Inspector	CALISAYA SEVERIANO ERNESTO	11841	20-17434400-1
4	Comisario Inspector	ANAQUIN MARIA SUSANA	12313	27-21607296-6
5	Comisario Inspector	CERRIZUELA ANTONIO RAMON	12572	20-20487059-5
6	Comisario Inspector	AVILA MARIELA JUDITH	12411	27-22031577-6
7	Comisario Inspector	FLORES JORGE HUMBERTO	12414	20-21607528-6
8	Comisario Inspector	PAZ NANCY BEATRIZ	12428	27-20125820-6

**Al grado de COMISARIO INSPECTOR: a los actuales Comisarios:**

1	Comisario	DIAZ EDUARDO RAMON	1186413115	20-17502619-4
2	Comisario	ADAUTO WALTER HUGO	12564	20-20479584-4
3	Comisario	ROMERO LIDIA	12391	27-17651145-7
4	Comisario	RAMIREZ EDMUNDO LEONARDO	12586	20-18345024-8
5	Comisario	REBOLLO LUIS ALFREDO	12417	20-16781064-1
6	Comisario	MARTINEZ NESTOR FABIAN	12643	23-22188026-9
7	Comisario	ALCARAZ MIGUEL MARTIN	12995	20-23514240-7
8	Comisario	GERONIMO CARLOS LAUREANO	12660	20-21696845-0
9	Comisario	GUEVARA ERNESTO ROBERTO	13146	20-20556454-4
10	Comisario	CALISAYA JOSE FERNANDO	13149	20-23744380-3
11	Comisario	MAMANI JUAN CARLOS	13131	20-22188943-7
12	Comisario	LAMAS JOSE HUMBERTO	13134	23-23145028-9
13	Comisario	CALAPEÑA LUIS ALBERTO	12610	23-21323958-9
14	Comisario	ROBLES HECTOR DANIEL	13004	20-22488885-7
15	Comisario	SOTO JOSE LUIS	12619	20-20103873-2
16	Comisario	ALVARADO OSCAR DANIEL	13110	20-22729217-3
17	Comisario	NAVARRO ALEJANDRO DANIEL	13133	20-23145221-5
18	Comisario	VILCA DANIEL RENE	12644	20-21665390-5
19	Comisario	CALVETTI VICTOR MANUEL	13116	20-23053513-3
20	Comisario	CUNCHILA CEFERINO	12515	20-20172811-9
21	Comisario	CATA JORGE HORACIO	13136	20-23986032-0
22	Comisario	GONZALES SILVIA MARIANA	12657	27-20291520-0
23	Comisario	CHOROLQUE MARCELO ADRIAN	13142	20-21846118-3





24	Comisario	TINTE PABLO RENE	12982	20-18526211-2
25	Comisario	CABRERA DANIEL FAUSTO	13153	20-23145354-8

**Al grado de COMISARIO: a los actuales Sub Comisario:**

1	Sub Comisario	UREÑA MARIA CECILIA	13144	27-24217259-6
2	Sub Comisario	BRACAMONTE RAFAEL ALEJANDRO	13189	23-24258458-9
3	Sub Comisario	CARRIZO HECTOR ARIEL	13714	23-24217439-9
4	Sub Comisario	DOMINGUEZ MARIELA RAQUEL	13121	27-23167927-3
5	Sub Comisario	GUANACTOLAY CESAR GUSTAVO	13194	20-24682104-7
6	Sub Comisario	QUIPILDOR NELSON MIGUEL	13729	20-24750967-5
7	Sub Comisario	CASERES JOSE GERARDO	13164	20-22461144-8
8	Sub Comisario	VARGAS KARINA CINTIA	13299	27-24175668-3
9	Sub Comisario	FABIAN RAUL RODOLFO	13763	20-21102648-1
10	Sub Comisario	MAIZARES JACOBO GUSTAVO	13713	20-24612605-5
11	Sub Comisario	CHOQUE SERGIO EDGARDO	12368	20-20912747-5
12	Sub Comisario	CABERO BENITO DANIEL	12425	20-17864983-4
13	Sub Comisario	TEJERINA JUAN CARLOS ARNALDO	13215	20-21703508-3
14	Sub Comisario	RODRIGUEZ RENE SANTOS	13302	20-25357525-6
15	Sub Comisario	ROMERO GABRIEL JESUS	13724	20-24454301-5
16	Sub Comisario	BENITEZ ENRIQUE RAMON	13148	20-22740760-4
17	Sub Comisario	PAEDEDES MARCELO ALEJANDRO	13289	20-25663085-1
18	Sub Comisario	RIOS ANGELINA MARCELA	13120	27-22270458-3
19	Sub Comisario	MORALES ADOLFO DANIEL	13971	23-22461109-9
20	Sub Comisario	AYARDE LEANDRO RAUL	13955	20-26675016-2
21	Sub Comisario	ANACHURI HECTOR GUSTAVO	13005	23-21515526-9

**Al grado de SUB COMISARIO: a los actuales Oficiales Principal:**

1	Oficial Principal	PEREZ CESAR GUILLERMO	13978	20-25165185-0
2	Oficial Principal	CEJAS ARIEL ALFREDO	14069	20-25747190-0
3	Oficial Principal	LAMAS CHRISTIAN ALBERTO	14033	20-24317368-0
4	Oficial Principal	REYES RAMON RENE	14044	20-28105049-5
5	Oficial Principal	BERCHAN EDUARDO NASIR	13437	23-22262822-9
6	Oficial Principal	BRIZUELA OMAR ALEJANDRO	13324	20-22642845-4

**Al grado de OFICIAL PRINCIPAL: a los actuales Oficiales Inspector:**

1	Oficial Inspector	TACACHO PEDRO FERNANDO	14962	20-31126592-0
2	Oficial Inspector	TOLABA NESTOR FABIAN	15795	20-28206006-0
3	Oficial Inspector	COSTAS GONZALO JACOBO	15771	20-28664044-4
4	Oficial Inspector	CARDOZO PEDRO GUILLERMO	15769	23-29133226-9
5	Oficial Inspector	ALVARADO GABRIELA MELISA	15768	27-31455879-6
6	Oficial Inspector	FERNANDEZ MATIAS AUGUSTO	16167	20-32158551-6
7	Oficial Inspector	BEJERANO DANIEL DAVID	15086	20-29211287-5

**Al grado de OFICIAL INSPECTOR: a los actuales Oficiales Sub Inspector:**

1	Oficial SubInspector	RIDOLFO MARTIN SEBASTIAN	16512	20-31816810-6
2	Oficial SubInspector	CHOROLQUE MAURO GUSTAVO	16485	20-31687453-4
3	Oficial SubInspector	ROCADADO GUSTAVO JAVIER	16919	20-33236276-4
4	Oficial SubInspector	TOLABA RODRIGO FIDEL	16933	20-33128313-5
5	Oficial SubInspector	VELAZQUEZ MATIAS JAVIER	16942	20-31397012-5
6	Oficial SubInspector	MAMANI MOISES EZEQUIEL	16892	20-32930551-2
7	Oficial SubInspector	AGUIRRE DIEGO RUBEN	16839	23-32408710-9
8	Oficial SubInspector	PEREZ MARLENE NICOLE	17959	27-34220927-6
9	Oficial SubInspector	PUCH LUIS DAMIAN	16509	20-30766129-3
10	Oficial SubInspector	FARFAN GASTON EMILIO	16877	20-31463497-8
11	Oficial SubInspector	POLCO CINTIA MACARENA SILVINA	17960	27-34634521-2
12	Oficial SubInspector	CUEVAS CARINA SANDRA	17935	27-31864550-2
13	Oficial SubInspector	LOPEZ PAOLA ROSANA	17949	27-33474034-5
14	Oficial SubInspector	GIRON GISELA VANESA	17940	27-31577756-4
15	Oficial SubInspector	HUANCA RICARDO DAMIAN	17944	20-33482799-3
16	Oficial SubInspector	CORIMAYO NATALIA ASUNCION DEL VALLE	17933	27-33232950-8
17	Oficial SubInspector	VEGA SERGIO ORLANDO	16533	20-31581321-3
18	Oficial SubInspector	BURGOS ANA SOLEDAD	16852	23-32158543-4
19	Oficial SubInspector	ERAZO ARMANDO MANUEL	17937	20-32672115-9
20	Oficial SubInspector	SUAAREZ RITA ELIZABETH	17973	27-33128097-1
21	Oficial SubInspector	CAMARA ALEJANDRO HERNAN DAVID	17928	20-31961364-2
22	Oficial SubInspector	GOMEZ RUBEN HIPOLITO	17941	20-31496981-3
23	Oficial SubInspector	RAMOS MARIO CESAR	17966	20-31864589-3
24	Oficial SubInspector	YAPURA GABRIELA IVANA	17981	27-32876729-0

**Al grado de OFICIAL SUB INSPECTOR: a los actuales Oficiales Ayudante:**

1	Oficial Ayudante	CONTRERAS MARIA EMILIA SEBASTIAN	16866	27-32159849-3
2	Oficial Ayudante	LLANES RICARDO MATIAS	18621	20-32108528-9
3	Oficial Ayudante	GUTIERREZ ANIBAL ALFREDO	18073	20-33572453-5
4	Oficial Ayudante	VILLAFAN NANCY ELIZABETH	18125	27-34969857-4
5	Oficial Ayudante	BURGOS WILFREDO RAUL	18561	20-32713343-9
6	Oficial Ayudante	ALACA RAUL ARIEL	18039	20-32215606-6
7	Oficial Ayudante	BOLIVAR AGUSTIN ARIEL	18050	20-34355354-5
8	Oficial Ayudante	SORIANO QUISEP FRANCO EMANUEL	19133	20-34273383-3
9	Oficial Ayudante	LAMAS YANINA GISSEL	18643	27-35821807-0
10	Oficial Ayudante	WAYAR EDGAR ISAAC	18670	20-35309653-3
11	Oficial Ayudante	HERRERA DARIO ALEJANDRO	18640	23-32325137-9
12	Oficial Ayudante	ROJAS VANESA SILVANA	18659	27-34065018-8
13	Oficial Ayudante	PASCUTTINI JUAN ORLANDO	18653	20-36579827-4
14	Oficial Ayudante	SEGARRA HUGO LEONEL	18663	20-36579836-3

**A PARTIR DEL 01-01-2018**

**Al grado de COMISARIO GENERAL: a los actuales Comisarios Mayor:**

1	Comisario Mayor	CASTRO RAMON FELIX	12301	20-20663153-9
2	Comisario Mayor	CHOQUE JUAN ABEL	12307	20-17936080-3
3	Comisario Mayor	CALAPEÑA IRMA JOSEFINA	12424	27-21783212-3
4	Comisario Mayor	SEGOVIA JUAN	12401	20-30726051-5
5	Comisario Mayor	MOLINA CLAUDIA GABRIELA	12390	27-20811375-0
6	Comisario Mayor	ROMERO NESTOR FABIAN	12423	23-21165976-9
7	Comisario Mayor	ACUÑA SERGIO ANTONIO CEFERINO	12292	20-18013536-8
8	Comisario Mayor	PERALTA SILVIA GRACIELA	12310	27-21768174-5
9	Comisario Mayor	CABERO CARLOS OMAR	12323	23-18247822-9
10	Comisario Mayor	FIGUEROA MARTIN RICARDO	12407	20-21323207-0
11	Comisario Mayor	RAMOS PATRICIA MABEL	12300	27-20847908-9
12	Comisario Mayor	GALLARDO LEONARDO RODOLFO	11842	20-18359416-9
13	Comisario Mayor	ROMANO MARIO LUIS	12319	20-18447116-8
14	Comisario Mayor	CABRERA RAUL ORLANDO	12422	20-18013505-8
15	Comisario Mayor	LAMAS ARIEL NORMANDO	11877	20-18436410-8
16	Comisario Mayor	ALFARO ESTEBAN DANIEL	11839	20-23985917-9
17	Comisario Mayor	POLCO RUBEN DARIO	11852	20-20197978-2
18	Comisario Mayor	GUTIERREZ ANGEL GABRIEL	11844	20-17699442-9
19	Comisario Mayor	LOPEZ OSCAR RUBEN	12303	20-18062968-9
20	Comisario Mayor	MAIGUA ALCIDES ORLANDO	12297	20-18387115-4
21	Comisario Mayor	LLANES ORLANDO	11131	20-16347648-8
22	Comisario Mayor	GRECH CARIN OMAR	11845	20-17931521-2
23	Comisario Mayor	SANCHEZ CARLOS DANIEL	11878	20-18427059-6
24	Comisario Mayor	SORUCO GUSTAVO JULIO	12412	23-21764649-9
25	Comisario Mayor	CALIVA JOSE LUIS	12324	20-17864898-6
26	Comisario Mayor	SILVA SERGIO DANIEL	12315	20-17515358-7
27	Comisario Mayor	VILCA ROLANDO TEODORO	12327	20-17675037-6

**Al grado de COMISARIO MAYOR: a los actuales Comisarios Inspector:**

1	Comisario Inspector	TITO JOSE ANDRES	11665	20-17864521-9
2	Comisario Inspector	CHAMBILLA LUIS HUMBERTO	12413	20-17879337-4
3	Comisario Inspector	RODRIGUEZ MARCELO GABRIEL	12587	20-20358899-3
4	Comisario Inspector	RUIZ JUAN CARLOS	12399	20-17080012-6
5	Comisario Inspector	DURAN PEDRO FAVIO	12403	20-22050168-0
6	Comisario Inspector	OCAMPO RENE HUMBERTO	12584	20-20584795-3
7	Comisario Inspector	BENITEZ HECTOR RENE	12606	20-17043267-4
8	Comisario Inspector	CUELLO HECTOR	11396	20-14089585-8
9	Comisario Inspector	SORIA RUBEN EDUARDO	11675	20-13520433-2
10	Comisario Inspector	LAIME JOSEFA	12398	23-21844626-4
11	Comisario Inspector	QUIROGA WALTER ADRIAN	12320	20-16971523-9
12	Comisario Inspector	DONAIRE MIRIAM DEL MILAGRO	12393	27-21515581-7
13	Comisario Inspector	MEDINA JUAN JOSE	11890	20-18477210-9
14	Comisario Inspector	MAMANI OSVALDO OMAR	12314	20-18147324-0
15	Comisario Inspector	OSEDO HECTOR ADRIAN	12585	20-21665968-7
16	Comisario Inspector	LOPEZ VICTOR MARTIN	12415	20-18147169-8
17	Comisario Inspector	FRIAS BEATRIZ TRINIDAD	12602	23-20362756-4
18	Comisario Inspector	PANOZO ANDRES	12395	23-18147087-9
19	Comisario Inspector	JUAREZ CESAR ROLANDO	12580	20-18147043-8
20	Comisario Inspector	CABERO ANGELA SILVINA	12309	27-17771376-2
21	Comisario Inspector	ESCALERA MIGUEL ANGEL	11891	20-18409582-4
22	Comisario Inspector	GUANUCO MARCELO RUBEN	12306	20-18345047-7
23	Comisario Inspector	GIRON ARMANDO JAIME	12579	20-18147019-5

**Al grado de COMISARIO INSPECTOR: a los actuales Comisarios:**

1	Comisario	LADRU FABIAN GUSTAVO	12645	20-17936086-2
2	Comisario	BARBOZA EDUARDO MARCELO	13176	20-22258323-4
3	Comisario	FERNANDEZ LUIS ENRIQUE	12981	20-21324507-0
4	Comisario	SALVA GABRIELA JOSEFINA	12990	27-23303066-5
5	Comisario	GONZALEZ LEONARDO RAFAEL	13129	20-21323082-5
6	Comisario	CHIRI JUAN CARLOS FABIAN	12984	20-21846573-1
7	Comisario	CALIZAYA PABLO FERNANDO	13184	20-24621230-4
8	Comisario	PARRAGA SEBASTIAN GUSTAVO	13113	20-23140406-7
9	Comisario	DIAZ LUIS CESAR	13111	20-22874251-2
10	Comisario	SAVEDRA JOSE JORGE	12589	23-20701407-9
11	Comisario	CRUZ FAVIO ROBERTO	12985	20-23145987-2
12	Comisario	VEGA WALTER DAVID	11880	20-23985378-8
13	Comisario	LAUREANO GUSTAVO CEFERINO	13168	20-24504582-5
14	Comisario	APARICIO LITO FABIO	13117	20-22771853-7
15	Comisario	ZURITA FABIANA RAQUEL	11831	27-21324800-1
16	Comisario	ORTIZ RENE HUGO	13152	20-23670520-0
17	Comisario	VALDEZ ALBERTO EDGARDO	13001	23-20479838-9
18	Comisario	LOPEZ AGUSTIN PASCUAL	12397	20-18422350-4
19	Comisario	RIVERO HUMBERTO ESTANISLAO	13183	20-23755496-6
20	Comisario	PEREZ CARLOS FERNANDO	13154	20-24101167-5
21	Comisario	CARDOZO JOSE ANTONIO	13217	20-23241858-4
22	Comisario	VEGA SONIA ELIZABET	13123	27-22188187-2
23	Comisario	CONDORI ISAAC DANIEL	13173	20-24611557-6

**Al grado de COMISARIO: a los actuales Sub Comisarios:**

1	Sub Comisario	LEAÑO WALTER FERNANDO	14034	20-24612137-1
2	Sub Comisario	CHAVARRIA NORMA VIRGINIA	13980	27-23762391-1
3	Sub Comisario	GALLARDO PEDRO RAFAEL	13964	20-26793751-7
4	Sub Comisario	HERRERA SILVETTI PABLO JOSE	13949	20-25377913-7
5	Sub Comisario	MARCIAL ARIEL RICARDO	13994	20-24159620-7
6	Sub Comisario	MACHACA JOSE HECTOR	13969	20-22820566-5
7	Sub Comisario	GALIAN LUIS HORACIO	13963	20-25064614-4
8	Sub Comisario	GALIAN JOSE LUIS	13960	20-24611820-6
9	Sub Comisario	TEJERINA SERGIO RENE	13993	20-24613212-8
10	Sub Comisario	BUITRAGO PABLO CARLOS	14592	20-21665612-2
11	Sub Comisario	GONZALEZ MARTIN ALEJANDRO	13967	20-27354094-7
12	Sub Comisario	GUZMAN JORGE ALEJANDRO	13983	24-25970884-9
13	Sub Comisario	MAZA NESTOR ARNALDO	14038	20-26451507-7
14	Sub Comisario	PRIETO JAVIER DARDO	14042	20-25832814-1
15	Sub Comisario	MURILLO PABLO GABRIEL	13972	20-24612184-3
16	Sub Comisario	BURGOS GUSTAVO ABEL	13957	20-25954528-6
17	Sub Comisario	SOTO JORGE GUSTAVO	14051	20-25378647-8
18S	Sub Comisario	ARACENA FABIO EDUARDO	14521	20-26130605-1



19	Sub Comisario	FARFAN OSCAR EDUARDO	14322	20-16682162-3
20	Sub Comisario	TOLABA JAVIER DAVID	13979	20-25970557-7
21	Sub Comisario	JANCO DANIEL REINALDO RAUL	13968	20-25448588-9
22	Sub Comisario	CORVALAN JORGE RUBEN	13312	20-23637163-9
23	Sub Comisario	CHAVARRIA GUSTAVO JAVIER	13705	20-25985617-6
24	Sub Comisario	CHAZARRETA SILVIA GABRIELA	13703	27-23430391-6
25	Sub Comisario	CHAVARRIA GUSTAVO MARCELO	13707	23-23135907-9
26	Sub Comisario	LLANOS MOISES FELIX	13273	20-23811254-1
27	Sub Comisario	BEJARANO NESTOR ARIEL	14022	20-24504970-7
28	Sub Comisario	TOCONAS OSCAR ALFREDO	14054	20-24790207-5
29	Sub Comisario	SOTO SERGIO OMAR	13287	20-23072146-8
30	Sub Comisario	VARGAS JOSE MARIO	13720	20-23661514-7
31	Sub Comisario	SERAPIO GERARDO GUSTAVO	13961	20-24504290-7
32	Sub Comisario	KIELTYKA SONIA ELIZABETH	13673	27-23581267-9
33	Sub Comisario	BAYON CARLOS ABEL	13956	20-25407216-9

**Al grado de SUB COMISARIO: a los actuales Oficiales Principales:**

1	Oficial Principal	VALENZUELA JAVIER ORLANDO	14101	23-27727477-9
2	Oficial Principal	CABANA JOSE LUIS	13438	20-20811555-4
3	Oficial Principal	SAJAMA JORGE HIPOLITO	14600	20-29133188-3
4	Oficial Principal	VILLACORTA CLAUDIA FERNANDA	14601	27-29223238-7
5	Oficial Principal	PALACIOS EDUARDO NELSON	14595	20-29931843-6
6	Oficial Principal	CORBALAN ELVIRA CRISTINA	12929	27-24246931-9
7	Oficial Principal	TOLAY GUSTAVO BENJAMIN	14605	20-29211268-9
8	Oficial Principal	RUIZ OSCAR ELIAS	14603	20-29915699-1
9	Oficial Principal	MERCADO ARIEL FERNANDO	14598	20-30012161-7
10	Oficial Principal	DIAZ FELIPE ESTEBAN	14075	20-25377071-7
11	Oficial Principal	ALBORNOZ BLANCA HORTENSIA	14604	27-27726817-0
12	Oficial Principal	RAMIREZ DANIEL RICARDO	14596	20-28310756-7
13	Oficial Principal	CALAPEÑA LOPEZ RAFAEL ARTURO	14068	20-29206038-9
14	Oficial Principal	GALARZA VICTOR FERNANDO	14602	20-28404269-6
15	Oficial Principal	VAZQUEZ OSCAR DANIEL	13172	20-25064166-5
16	Oficial Principal	BENITEZ ANTONELA MARIA VANESA	16575	27-30150088-8

**Al grado de OFICIAL PRINCIPAL: a los actuales Oficiales Inspectores:**

1	Oficial Inspector	TREJO WILFREDO AMERICO	15798	20-30441387-6
2	Oficial Inspector	TRUJILLO SILVIO MARCELO	16522	20-31137219-0
3	Oficial Inspector	CRUZ FABIO DAMIAN	16529	20-31308340-4
4	Oficial Inspector	QUISPE DARIO SEBASTIAN	16510	20-32548602-4
5	Oficial Inspector	LIENDRO ANDREA ALEJANDRA	16501	23-30419785-4
6	Oficial Inspector	ALARCON RUBEN ERNESTO	16800	20-31098266-1
7	Oficial Inspector	MENU PEREZ SILVIA DEL VALLE	16506	27-31126742-1
8	Oficial Inspector	FERNANDEZ JORGE FAUSTINO	16799	20-29843854-3
9	Oficial Inspector	GUALPA LUIS ALBERTO	16493	20-31367251-5
10	Oficial Inspector	COLQUI MARIA SOLEDAD	16486	27-31308173-2
11	Oficial Inspector	CASTILLO MARIANA SOLEDAD	16482	27-32607352-6
12	Oficial Inspector	GUTIERREZ IVAN RODRIGO	16494	20-31590472-3
13	Oficial Inspector	GARECA PABLO ANTONIO	16492	20-31126829-6
14	Oficial Inspector	AIMA SERGIO PATRICIO	16474	20-29915519-7
15	Oficial Inspector	LOPEZ ADRIAN FERNANDO	16499	20-32711606-2
16	Oficial Inspector	MAMANI PABLO RAUL	16802	20-32058440-0
17	Oficial Inspector	AYALA FERNANDO EMANUEL	16478	23-32369102-9
18	Oficial Inspector	CHOQUE LORENA GISELA	16484	23-29685756-4
19	Oficial Inspector	QUISPE FORTUNATO DANIEL	16511	20-31081943-4
20	Oficial Inspector	SANDI MARIA ROSA	12095	27-17909468-7
21	Oficial Inspector	NAVARRO ELIZABETH MARIA DE LOS ANGELES	15816	27-29263301-2
22	Oficial Inspector	CARRILLO ARMANDO WILFREDO	16481	20-32606869-2
23	Oficial Inspector	LEMONS DARIO SEBASTIAN	16498	20-33553821-9
24	Oficial Inspector	LEAÑO GUILLERMO ALEJANDRO	16531	20-32796645-7
25	Oficial Inspector	RODRIGUEZ VIVIANA DEL VALLE	16513	27-31137566-6
26	Oficial Inspector	HUANCA SERGIO OSCAR	16496	20-30150196-0
27	Oficial Inspector	MERILES PABLO HORACIO	16507	20-32492869-4
28	Oficial Inspector	GARECA RODRIGO ABEL GONZALO	16491	20-30283066-6
29	Oficial Inspector	LAZO MARIA EUGENIA	16500	27-31846150-9
30	Oficial Inspector	MORALES RODRIGO SAMUEL	16508	20-32058280-7
31	Oficial Inspector	HEREDIA MARCOS ALEJANDRO	16169	20-31100803-0
32	Oficial Inspector	CONDORI MARTINEZ RUBEN ALBERTO	16528	20-32453088-7
33	Oficial Inspector	SANCHEZ SERGIO FABIAN	16516	20-30347822-2
34	Oficial Inspector	MARTINEZ JOSE ABEL	16212	20-30549483-7
35	Oficial Inspector	ERAZO LAURA CECILIA	16488	27-31590646-1
36	Oficial Inspector	CHOCOBAR VIVIANA INES	16483	27-31422780-3
37	Oficial Inspector	ZENTENO JOSE MARIA	16524	20-32227287-2
38	Oficial Inspector	RIOS NORA DANIELA	14960	27-28404746-5
39	Oficial Inspector	APAZA ARIELA MARIA	16475	24-32289452-6
40	Oficial Inspector	TOLABA MILTON ARIEL	16521	20-29211363-4
41	Oficial Inspector	MAMANI ROLANDO FABIAN	15085	23-30417121-9
42	Oficial Inspector	MAMANI ISABEL	16798	27-31496914-1

**Al grado de OFICIAL INSPECTOR: a los actuales Oficiales Sub Inspectores:**

1	Oficial SubInspector	MELENDRES SERGIO MARTIN	16899	20-30666157-5
2	Oficial SubInspector	CASTILLO ROXANA ELIZABETH	17985	27-31442626-1
3	Oficial SubInspector	MAMANI FERNANDO ABEL	17987	20-32159916-9
4	Oficial SubInspector	VEGA NELSON DANIEL	16801	23-30012196-9
5	Oficial SubInspector	MARTINEZ ZULMA ANABEL	17952	27-32258972-2
6	Oficial SubInspector	CASTILLO BURGOS VICTOR HUGO	17984	20-32607231-2
7	Oficial SubInspector	ALEJO RAUL IGNACIO	17982	20-33172831-5
8	Oficial SubInspector	GASPAR JOSE MANUEL	17939	20-31610619-7
9	Oficial SubInspector	BURGOS EUGENIO ARNALDO	17983	20-32607559-1
10	Oficial SubInspector	LLANES MARCOS RUBEN	17948	20-33681055-9
11	Oficial SubInspector	RAMOS CRISTIAN ALEJANDRO	17965	20-33764306-0
12	Oficial SubInspector	CHOROLQUE VICTOR ALFREDO	16870	20-30630754-2
13	Oficial SubInspector	SANDOVAL CAROLINA ALEJANDRA	17969	27-33999942-8
14	Oficial SubInspector	FIGUEROA HERNAN ROBERTO RAMON	16878	20-30857296-0

**Al grado de OFICIAL SUB INSPECTOR: a los actuales Oficiales Ayudantes:**

1	Oficial Ayudante	ACOSTA FRANCO JAVIER	19143	20-35133959-5
2	Oficial Ayudante	CARRAZANA FRANCO NAHUEL	19155	20-33937389-3
3	Oficial Ayudante	ARIAS DIEGO ANTONIO	19142	20-36048489-1
4	Oficial Ayudante	MAMANI ALBERTO JESUS MARTIN	18645	20-34726455-6
5	Oficial Ayudante	LOPEZ ANTONELA NATALIA	19151	23-34061467-4
6	Oficial Ayudante	VERA JORGE DAVID	19168	20-34222177-8
7	Oficial Ayudante	COLQUE JAVIER ALAN	19438	20-36486113-4
8	Oficial Ayudante	GUTIERREZ OSCAR ABRAHAM	19167	23-36378439-9
9	Oficial Ayudante	OCHOA ALEJANDRO GABRIEL	18650	20-33184954-6
10	Oficial Ayudante	MACHACA ERNESTO MANUEL	18644	20-32629637-7
11	Oficial Ayudante	LIQUIN ROXANA ANALIA	19161	27-36048602-3
12	Oficial Ayudante	MELEAN MARTIN ALEJANDRO	19144	23-36183215-9
13	Oficial Ayudante	LUNA MARCOS LUIS	15837	20-27866909-3
14	Oficial Ayudante	CASTILLO LUCIANA DEL VALLE	19149	27-34192736-1
15	Oficial Ayudante	JEREZ JAIRO ALEJANDRO	19160	20-34220971-9
16	Oficial Ayudante	APAZA MATIAS GASTON	19158	20-36306685-3
17	Oficial Ayudante	CATACATA ARIEL ISMAEL	19162	23-36963795-9
18	Oficial Ayudante	GUERRERO JUAN MARCELO	19156	20-34584089-4
19	Oficial Ayudante	CARI ALVARO JAVIER	19159	20-35911865-2
20	Oficial Ayudante	QUINTEROS JORDAN ANDRES	19163	20-34634549-8
21	Oficial Ayudante	JULIAN ALEX ANIBAL	19150	20-37305077-7
22	Oficial Ayudante	CRUZ HERNAN MARCELO	19423	20-36123737-5
23	Oficial Ayudante	TOLABA FACUNDO DEL CORAZON DE JESUS	19422	20-32957195-6
24	Oficial Ayudante	TORREJON SANTIAGO EZEQUIEL	19131	20-34588006-3
25	Oficial Ayudante	FABIAN LOPEZ JONATAN CESAR	19439	20-36979719-1
26	Oficial Ayudante	ZORRILLA MARCOS ANTONIO	19434	20-36725471-9
27	Oficial Ayudante	ROMERO FABIO HERNAN DANIEL	19724	20-35133706-1
28	Oficial Ayudante	MAMANI CHAVES MARCELO JAVIER	19165	20-35479632-6
29	Oficial Ayudante	OCHOA GONZALO DAVID	19157	20-35309709-2
30	Oficial Ayudante	VARGAS JUAN FERNANDO	19146	20-36710464-4
31	Oficial Ayudante	GUTIERREZ ELIZABETH ROMINA	19164	27-36123667-5
32	Oficial Ayudante	CHOQUE GRETTEL EMILCE	19427	27-34254362-1
33	Oficial Ayudante	TORREZ ALBERTO DARIO	19419	20-32607180-4
34	Oficial Ayudante	GUZMAN JAIRO JOEL	19440	20-35825754-3
35	Oficial Ayudante	ROBLES OCTAVIO DANIEL	18658	20-36909626-6
36	Oficial Ayudante	CHOQUE MAYRA MAGDALENA	18631	27-36909665-1
37	Oficial Ayudante	SUBIA HUGO VICTOR	18665	20-33254537-0
38	Oficial Ayudante	NINA MELISA ANDREA	19723	23-36123754-4
39	Oficial Ayudante	PEREZ LUCIANO JOSE MARIA	19430	23-34725576-9
40	Oficial Ayudante	HUANCO PAUL ARMANDO	19147	20-33306228-4
41	Oficial Ayudante	CEBALLOS EMILCE ANAHI	19145	27-34912645-7
42	Oficial Ayudante	VILTE ALVARO ELISEO	19429	20-34061267-2
43	Oficial Ayudante	CORO JOAQUIN RODRIGO	19153	20-39198717-4
44	Oficial Ayudante	VARGAS MAXIMILIANO JAIR NORMANDO	19148	20-36837043-7
45	Oficial Ayudante	RAMOS RODRIGUEZ ALCIDES YAMIL	19140	20-34914002-1
46	Oficial Ayudante	GUTIERREZ PABLO GUSTAVO	19718	20-35036222-4
47	Oficial Ayudante	LUNA VENEGA ANDREA SILVANA	19424	27-34091499-1
48	Oficial Ayudante	HUALAMPA ROMAN YAMIL ANDRES	19421	20-35933579-3

**ARTÍCULO 4°.-** NO SE DISPONE EL ASCENSO DEL PERSONAL ESCALAFONADO APTO-PROVISORIO por encontrarse incurso en sumario administrativo sin resolución final, previsto en los Artículos 26 y 27 del Reglamento Promociones Policiales, a quienes no les asiste el derecho previsto en el Art. 119 de la Ley del Personal Policial 3758/81, quedando relegados a la propuesta de Ascensos del próximo año, siempre y cuando regularicen las causales que los inhabilitan en esta instancia, dentro de los términos establecidos en la Reglamentación vigente y sin sanción Inhabilitante, a tal efecto se considerará la retroactividad en la próxima propuesta de promoción del año venidero. Ellos son:

1	Comisario Mayor	QUIROGA VICTOR ANGEL	12296	20-17879593-8
2	Comisario Mayor	QUIROGA SILVIO CESAR	12316	20-17283904-6
3	Comisario Mayor	BENITEZ PABLO LEONARDO	11872	20-17771729-1
4	Comisario Mayor	VILCA JORGE FEDERICO	11860	20-18614310-9
1	Comisario Inspector	ESTRADA SILVIO EDUARDO	12308	20-20419125-6
2	Comisario Inspector	PERALES RENE	11851	20-18359392-8
3	Comisario Inspector	ORTIZ JUAN CARLOS	12629	20-22188796-5
4	Comisario Inspector	MAMANI FROILAN	11847	20-17864683-5
5	Comisario Inspector	MALDONADO RODOLFO RICARDO	12607	20-20701678-1
6	Comisario Inspector	SOSA SERGIO REINALDO	12592	20-17396912-1
1	Comisario	PEÑALOZA RENE DANIEL	12305	20-20126624-7
2	Comisario	AYBAR NOEMI DEL VALLE	11903	27-17080131-3
3	Comisario	BALCARCE OMAR RUBEN	11379	20-17561038-4
4	Comisario	MARUN CLAUDIA NOEMI	12605	27-20126010-3
5	Comisario	ROMERO EDMUNDO ELISEO	12175	23-18341621-9
6	Comisario	ARCE LUCIO GABRIEL	12669	20-21323630-0
7	Comisario	RAMOS JAVIER ANTONIO	12656	23-22239413-9
8	Comisario	ROSSO GUILLERMO ANDRES	12318	20-18430021-5
9	Comisario	SANCHEZ FERNANDO JAVIER	12997	20-22270055-9
10	Comisario	OVEJERO RENE RUBEN	12618	20-17350390-4
11	Comisario	GASPAR LUIS NORBERTO	12988	23-20358338-9
12	Comisario	CASTILLO RAFAEL CEFERINO	12659	20-20261015-4
13	Comisario	ALVAREZ JORGE MARTIN	12568	20-20444159-7
14	Comisario	RAMOS DANIEL WALTER	12991	20-20358427-0
15	Comisario	CASTRO OSCAR DANIEL	13137	20-21188467-3
16	Comisario	SOTO CESAR RICARDO	12987	20-21576356-1
17	Comisario	JOVE JUAN CARLOS	12667	20-20358526-9
18	Comisario	RIOS LUCIANA MERCEDES	13166	27-24611967-3
19	Comisario	FARFAN JORGE MIGUEL ADRIAN	13112	20-20328506-0
1	Sub-Comisario	SOLIS WALTER OSVALDO	11168	20-17502628-3
2	Sub-Comisario	AUCAPIÑA CARLOS ALBERTO	13954	23-26228731-9
3	Sub-Comisario	VILTE DOMINGO MATEO	13736	20-24883214-3
4	Sub-Comisario	IBANEZ JOSE MARIA ARIEL	13182	23-23643374-9





5	Sub-Comisario	VILTE PABLO CESAR	14056	20-26888514-6	7	Comisario Inspector	ALANCAY CARLOS VALENTIN	12566	20-17146550-9
6	Sub-Comisario	GARECA MARCELO EDUARDO	13965	20-24790656-9	8	Comisario Inspector	TAPIA GUILLERMO ESTEBAN	12593	20-18348662-5
7	Sub-Comisario	GONZALEZ NORMA ELIZABETH	13991	27-24256923-2	9	Comisario Inspector	VARGAS JUAN CARLOS	12596	20-20799320-5
8	Sub-Comisario	VARGAS CRISTIAN ANDRES	13990	20-25481578-1	10	Comisario Inspector	VARGAS JUAN RAMON	12416	20-17680912-5
9	Sub-Comisario	MENDOZA RUBEN ARIEL	13982	23-25110406-9	11	Comisario Inspector	GUANUCO DE OSEDO ALICIA DEL VALLE	12604	27-18201479-1
10	Sub-Comisario	PARI JUAN EDUARDO	13693	20-25985559-5					
11	Sub-Comisario	SERAPIO LEONARDO FABIAN	13984	20-24169671-6	1	Comisario	PALACIO HUGO LAURO	11850	20-17936078-1
12	Sub-Comisario	ZAMBRANO HECTOR DANIEL	13165	20-22820163-5	2	Comisario	AVALOS RAUL DANIEL CEFERINO	12189	20-17561467-3
13	Sub-Comisario	VASQUEZ RUBEN EDUARDO	13962	20-24790181-8	3	Comisario	MENDIAS WALTER MIGUEL	12325	20-18156948-5
					4	Comisario	VILTE RAMON JAVIER	12553	20-20799009-5
1	Oficial Principal	CRUZ HECTOR RAMON	13279	27-23398944-2	5	Comisario	MARTINEZ MIGUEL ANGEL JOSE	12559	20-16756271-0
2	Oficial Principal	TERAN OSCAR RUBEN	13696	20-22420542-3	6	Comisario	GUANUCO FERNANDO OMAR	12632	20-20811175-3
3	Oficial Principal	DEL CORRO HECTOR SALVADOR	14074	20-25954779-3	7	Comisario	VARGAS RICARDO LUIS	12980	20-22781374-2
4	Oficial Principal	ARAMAYO JULIO CESAR	14064	23-26967730-9	8	Comisario	PANTOJA DANTE DAMIAN	13119	20-21322708-5
5	Oficial Principal	MENDOZA JULIO ARIEL	14087	20-27629090-9	9	Comisario	ARIAS MANUEL GUSTAVO	13138	20-22820719-6
6	Oficial Principal	DIAZ RAMON DE LA CRUZ	13255	20-20479697-2	10	Comisario	AHUMADA RAMON VALENTIN	13140	20-22241761-5
7	Oficial Principal	TOLABA ELBIO REMIGIO	14097	20-27447363-1	11	Comisario	PEÑALVA JORGE AGUSTIN	13170	20-23267374-6
					12	Comisario	KNECKLIN CARMEN ANDREA	13122	20-23274652-7
1	Oficial Inspector	CRUZ LOPEZ MARISEL	14060	27-26793535-7	13	Comisario	MAMANI JULIO CESAR	12630	20-21576169-0
2	Oficial Inspector	TACACHO PEDRO RUBEN	14095	20-27883262-8	1	Sub-Comisario	GARNICA MARCOS WALTER	13966	20-25165472-8
3	Oficial Inspector	JURADO VALERIA NOEMI	15775	23-30417843-4	2	Sub-Comisario	FERNANDEZ RUBEN GUSTAVO	13180	20-22037178-1
4	Oficial Inspector	SANCHEZ OLIVERA GONZALO RAMON EDUARDO	16515	20-33254931-7	3	Sub-Comisario	SARAPURA ALFREDO ANDRES	13181	20-24612728-0
5	Oficial Inspector	RAYON DAVID SEBASTIAN GONZALO	16479	20-33003808-0	4	Sub-Comisario	DIAZ NORBERTO MAXIMO	13202	20-22538047-4
6	Oficial Inspector	ALEMAN MARCOS EZEQUIEL	16209	20-28646825-0	5	Sub-Comisario	CALVETTI DARIO ELISEO	13709	20-26232525-4
7	Oficial Inspector	ARIAS PABLO FEDERICO	16477	20-30801824-6	6	Sub-Comisario	VALDEZ BEATRIZ EUGENIA	13719	27-26182489-8
8	Oficial Inspector	MAMANI RENE ALEJANDRO	16504	20-30726010-8	7	Sub-Comisario	VILLAFANE ANTONIO RAMON	13989	20-23650644-5
9	Oficial Inspector	CRUZ ERNESTO UBALDO	16487	20-29973580-0	8	Sub-Comisario	CAZON SANTOS MANUEL	14026	20-24384308-2
10	Oficial Inspector	TARCAVA CRISTIAN OSVALDO	16519	20-31858236-0	9	Sub-Comisario	JULIAN JORGE RAFAEL	13690	20-22461539-7
11	Oficial Inspector	HERRERA JUSTO JESUS	16495	20-30009728-7	10	Sub-Comisario	GUALPA MONICA LILIANA	13995	27-24961100-5
12	Oficial Inspector	JURADO ELISA VERONICA	16211	27-29527902-3	11	Sub-Comisario	CISNEROS SANDRA SILVANA	13691	27-24850346-2
13	Oficial Inspector	SOTO RODRIGO	16178	20-30150738-1					
1	Oficial Sub-Inspector	GUTIERREZ HUGO DARIO	14689	23-30176581-9	1	Oficial Principal	QUISPE VALERIA ANDREA JOSEFINA	15840	23-28073400-4
2	Oficial Sub-Inspector	ARIAS DIEGO MARTIN	15812	20-28784424-8	2	Oficial Principal	MERELES ANIBAL CESAR	12334	20-14558618-7
3	Oficial Sub-Inspector	MAMANI JOSE ANTONIO	16535	20-31961595-5	3	Oficial Principal	TORRES EMILIO OSVALDO	13193	20-24454008-3
4	Oficial Sub-Inspector	CLAROS CRISTIAN ABEL	16210	20-31308311-0	4	Oficial Principal	BACA CRISTIAN CARLOS	13292	20-23140892-5
5	Oficial Sub-Inspector	CASTILLO DARIO SEBASTIAN	16862	20-32888325-3	5	Oficial Principal	GUZMAN DANIEL HUMBERTO	14031	20-23926355-1
6	Oficial Sub-Inspector	PEREZ PABLO SEBASTIAN	15784	20-27914968-9	6	Oficial Principal	ABUD MARCELO EDUARDO	14593	20-25613971-6
7	Oficial Sub-Inspector	YAPURA ROLANDO EDUARDO	16944	20-31687119-5	7	Oficial Principal	TEJERINA HILDA GISELA	15846	27-26793885-2
8	Oficial Sub-Inspector	BARCENA RICARDO MARTIN	16534	20-32625232-9	8	Oficial Principal	GUIDI RICARDO ARMANDO	16807	20-17909215-9
9	Oficial Sub-Inspector	TREJO UBALDO CELSO	16180	23-30623684-9	9	Oficial Principal	MARQUEZ ATILIO REINALDO	14594	23-28537452-9
10	Oficial Sub-Inspector	MAMANI MATIAS MARCELO	17950	20-33493945-7	10	Oficial Principal	GRAU OVEJERO ADRIANA DEL VALLE	15833	27-16971634-5
11	Oficial Sub-Inspector	LAIME GERARDO LINO	17946	20-33586401-9					
12	Oficial Sub-Inspector	BARRETO CARMEN CECILIA	16848	23-33564790-4	1	Oficial Inspector	BARCONTE NESTOR FEDERICO	14021	20-27110588-7
13	Oficial Sub-Inspector	PEREZ FERNANDA ANDREA	16913	27-34136234-8	2	Oficial Inspector	RAMIREZ JUAN REYNALDO	14043	20-24328290-0
14	Oficial Sub-Inspector	OROPEZA ANALLIA VERONICA	18038	27-31859084-8	3	Oficial Inspector	BURGOS JUAN FERNANDO	15813	20-31036056-3
15	Oficial Sub-Inspector	FALCON SERGIO AGUSTIN	16530	20-32672220-1	4	Oficial Inspector	MALLON BLAS FABIAN ALEJANDRO	15851	20-28310099-6
16	Oficial Sub-Inspector	ARAOZ DIEGO EMILIO	17920	20-32111238-3	5	Oficial Inspector	CARDOZO VICTOR ORLANDO	16480	20-30859933-8
17	Oficial Sub-Inspector	DIAZ RODRIGO HECTOR RODOLFO	17936	20-32453111-5					
1	Oficial Ayudante	SORAIRE MARIO JOSE HERNAN	16517	20-32790420-6	1	Of. Sub-Inspector	VALDEZ RAMON CHRISTIAN	13715	20-24437399-3
2	Oficial Ayudante	ARAMAYO ADRIAN ISMAEL	16842	20-31126612-9	2	Of. Sub-Inspector	MARQUEZ ADRIAN HUMBERTO	13981	20-25970577-1
3	Oficial Ayudante	MURILLO RUBEN ALEJANDRO	16905	23-31126648-9	3	Of. Sub-Inspector	CALAPEÑA HECTOR PATRICIO	16525	20-30605161-0
4	Oficial Ayudante	TORRES LUIS MIGUEL	16934	23-32905286-9	4	Of. Sub-Inspector	GUTIERREZ FRANCO GABRIEL	16887	20-33936685-4
5	Oficial Ayudante	ALMAZAN ROXANA ANGELICA	17916	27-31100426-9	5	Of. Sub-Inspector	MENDEZ JORGE ARIEL	16900	23-32876968-9
6	Oficial Ayudante	GONZALEZ WALTER FERNANDO	18070	20-33718633-6	6	Of. Sub-Inspector	PALACIO IGNACIO MARCELO ROLANDO	16910	20-33255422-1
7	Oficial Ayudante	REINAGA PAOLA VANESA	18101	27-32211081-8	7	Of. Sub-Inspector	TOLABA ARIEL EUSEBIO	16931	20-32158507-9
8	Oficial Ayudante	MOCOROA PATRICIA ELIZABETH	18562	27-34326164-6	8	Of. Sub-Inspector	ACUÑA GABRIEL ANGEL	17915	23-34198154-9
9	Oficial Ayudante	BOUTUNET ENRIQUE DAVID	18051	20-35677702-7	9	Of. Sub-Inspector	CABANA ELIZABETH DEL ROSARIO	17926	27-34674194-0
10	Oficial Ayudante	VILTE JAIRO RENE	19141	20-34788412-0					
11	Oficial Ayudante	VIVEROS AUGUSTO JOSE	18129	23-33003994-9	10	Of. Sub-Inspector	CONCHA MARIO GONZALO LEONEL	17932	20-34634756-3
12	Oficial Ayudante	GUTIERREZ ZULEMA SOLEDAD	18639	27-34192962-3	11	Of. Sub-Inspector	JAIME PEDRO JOSE MARIA	17945	20-34426903-4
13	Oficial Ayudante	GALLARDO FABIAN ULISES	18065	20-35823783-6	12	Of. Sub-Inspector	ONTIVEROS JONATAN OSCAR	17956	20-34524333-0
14	Oficial Ayudante	GUZMAN JORGE DANIEL	19435	20-34634350-9	13	Of. Sub-Inspector	VALVERDI CARLOS ALFREDO	17989	20-32806190-3
15	Oficial Ayudante	CARDOZO IVAN FERNANDO	18053	20-32876837-3					
16	Oficial Ayudante	QUISPE DANIEL ALBERTO	19433	20-34192552-6	1	Oficial Ayudante	CHOSCO GUSTAVO MANUEL	19152	20-35931259-9
17	Oficial Ayudante	QUISPE DIEGO WALTER	18099	20-34912573-1	2	Oficial Ayudante	CABRERA ESTRADA GERARDO ANDRES	19443	20-34524368-3
18	Oficial Ayudante	BALCARCE LEONARDO DAVID	19431	20-35308919-7	3	Oficial Ayudante	TEJERINA FABIAN, JOSE IGNACIO	16928	20-31077995-5
19	Oficial Ayudante	PONCE NICOLAS RUBEN	19154	23-34524468-9	4	Oficial Ayudante	CALAPEÑA JONATAN ISMAEL	18052	20-33690567-3
20	Oficial Ayudante	TAPIA EMILCE MAYRA JOSEFINA	19166	27-35079999-6	5	Oficial Ayudante	PEREA JOSE RICARDO	18097	20-32796749-6
21	Oficial Ayudante	TORREZ DIEGO ANGEL	17988	20-33254438-2	6	Oficial Ayudante	VILLAFANE OSCAR ABEL	18615	20-34636228-7
22	Oficial Ayudante	MAMANI CRISTIAN HUMBERTO	19444	20-34097279-2	7	Oficial Ayudante	CHOQUE CARLOS GABRIEL	18630	20-35825794-2
23	Oficial Ayudante	ROJAS CARLOS OSVALDO	19441	20-39006374-2	8	Oficial Ayudante	ESTRADA BRAULIO GONZALO	18633	23-34912168-9
24	Oficial Ayudante	ROMERO GABRIEL TIMOTEO	19426	20-37919508-4	9	Oficial Ayudante	JARAMILLO DARIO EMANUEL	18642	20-35554647-1
					10	Oficial Ayudante	MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO	19169	20-37460485-7
					11	Oficial Ayudante	VEGA BRAULIO EMANUEL	19420	23-34674256-9
					12	Oficial Ayudante	CERRUDO ALDO MANUEL	19428	20-34023098-2
					13	Oficial Ayudante	FLORES JORGE DANIEL	19432	24-34426765-7
					14	Oficial Ayudante	MOYANO ALBERTI JOSE ANTONIO	19437	20-34198133-7
					15	Oficial Ayudante	AGUILAR NESTOR OMAR	19442	20-34061004-1
					16	Oficial Ayudante	ZERPA BRENDA MILENA	19436	27-34674140-1
					17	Oficial Ayudante	MAMANI JORGE GUSTAVO	19425	20-36756590-0
1	Comisario Mayor	GREGORIO TORRES SANDRA LILIANA	11622	27-16815995-7					
2	Comisario Mayor	NAVARRETE RAUL	11678	23-16750141-9					
1	Comisario Inspector	ADARO DANTE MARCELO	12562	23-20455216-9					
2	Comisario Inspector	ALCARAZ RICARDO ALBERTO	12567	23-22538030-9					
3	Comisario Inspector	FUENZALIDA JUAN RAMON	12577	20-21607287-2					
4	Comisario Inspector	AVALOS ANGELICA DEL VALLE	11631	27-17652105-3					
5	Comisario Inspector	SAJAMA SANTIAGO ARQUIMEDES	11871	20-16886617-9					
6	Comisario Inspector	CASTELLON ANA MARIA	12295	27-23985002-8					

**ARTICULO 5°.- INHABILITASE** en las promociones del presente año, al personal policial que se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 19, 20, 21, 22, 28, 29 y 30 del Reglamento General del Régimen de Promociones Policiales, sean por exceso de sanciones disciplinarias, excesos de partes de enfermo, revistar en situación de disponibilidad o pasiva, a quienes tampoco les asiste las previsiones del Art. 119 de la Ley del Personal Policial 3758/81. Ellos son:

1	Comisario Mayor	GREGORIO TORRES SANDRA LILIANA	11622	27-16815995-7
2	Comisario Mayor	NAVARRETE RAUL	11678	23-16750141-9
1	Comisario Inspector	ADARO DANTE MARCELO	12562	23-20455216-9
2	Comisario Inspector	ALCARAZ RICARDO ALBERTO	12567	23-22538030-9
3	Comisario Inspector	FUENZALIDA JUAN RAMON	12577	20-21607287-2
4	Comisario Inspector	AVALOS ANGELICA DEL VALLE	11631	27-17652105-3
5	Comisario Inspector	SAJAMA SANTIAGO ARQUIMEDES	11871	20-16886617-9
6	Comisario Inspector	CASTELLON ANA MARIA	12295	27-23985002-8

**ARTÍCULO 6°.- CONVALÍDESE** los ascensos del Personal Subalterno de la Policía de la Provincia, dispuestos mediante **Resoluciones de Jefatura de Policía N° 197-DP/18 y 198-DP/18**, en todos sus términos con sujeción a la modificación de Planta Personal Permanente dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto.-



**ARTÍCULO 7°.-** La erogación emergente de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018 (Ley 6046):

**EJERCICIOS ANTERIORES (período no consolidado).**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos (Partida: 03-10-15-01-26 “Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, de la Jurisdicción “L” Deuda Pública).

**EJERCICIO 2018**

Con las respectivas Partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción “Y” Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización “2A” – Policía de la Provincia. La Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondiente las que, previa revisión por parte de la Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7207-G/2018.-**

**EXPTE N° 0411-002-2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2018.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 6410-G-, de fecha 06 de Abril de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1°.-** En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese con retroactividad al 01 de Enero de 2018, la promoción escalafonaria de la Agente Categoría 22 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General -Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, NELIDA DOMINGA NOLASCO, CUIL 27-13596266-5, al cargo Categoría 24."

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6410-G/2018.-**

**EXPTE N° 0411-002-2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2018.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese con retroactividad al 01 de Enero de 2018, la adecuación escalafonaria de la Agente Categoría 22 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General -Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, NELIDA DOMINGA NOLASCO, CUIL 27-13596266-5, al cargo Categoría 24.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente de lo dispuesto Por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 (Ley N° 6046) para la U. de O. B4B -Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502", prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando la agente intimada en los términos del Artículo 1000 bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748/12.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado, por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7231-S/2018.-**

**EXPTE N° 200-73/18.-**

**Agdos. N° 700-366/17**

**N° 714-1706/17, 714-1956/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2018.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de apoderado legal de la Sra. MURILLO ESTHER DEL VALLE D.N.I. N° 23.603.421, en contra de la Resolución N° 001614-S-18, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dejase establecido que el presente acto administrativo se emite al solo y único efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Constitución de la Provincia, su dictado no implica la reapertura de instancias fenecidas o caducas, ni la reanudación de plazos procesales vencidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7302-MS/2018.-**

**EXPTE N° 413-036/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2018.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase la aplicación de la sanción expulsiva de BAJA al Sub Ayudante SANDRO HERNÁN VACAFLOR, D.N.I. N° 33.565.355, Credencial N° 1402, por infracción al artículo 12°, 19°, 30°, 54°, 100° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario Decreto N° 3391-G/78, de conformidad a lo establecido en el artículo 77°, inc. d) del Decreto Ley N° 20-G/71y por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Servicio Penitenciario, notifíquese al administrado con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 000032-MS/2018.-**

**EXPTE N° 1401-1065/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2018.-**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazase por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el COMISARIO ROSSO GUILLERMO ANDRES, D.N.I. N° 18.430.021, Legajo N° 12.318, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

Dr. Ekel Meyer  
Ministro de Seguridad

**RESOLUCION N° 000188-MS/2017.-**

**EXPTE N° 1414-1031/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2017.-**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de treinta (30) días de SUSPENSIÓN DE EMPLEO al COMISARIO ROSSO GUILLERMO ANDRÉS, D.N.I. N° 18.430.021, Legajo N° 12.318, por infracción al artículo 15° inc. g), k), q) y z) agravado por el artículo 40° inc. a), d), e) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de treinta (30) días de SUSPENSIÓN DE EMPLEO al SUB COMISARIO RIVERA CARLOS ESTEBAN, D.N.I. N° 28.124.603, Legajo N° 14.045, por infracción al artículo 15° inc. g), k), q) y z) agravado por el artículo 40° inc. a), d), e) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs de la Ley N° 1886/48.-

Lic. Miguel Angel Singh  
Ministro de Seguridad Interino

**RESOLUCION N° 000113-MS/2018.-**

**EXPTE N° 426-73/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2018.-**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplida el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Sra. Ortega Ana Mariela, D.N.I. N° 27.496.513, con Categoría 19 - Escalafón General de la Administración Pública Provincial, para prestar servicios en la órbita de la Coordinación Provincial de Emergencias y Protección Civil, desde el 01 de Enero del 2011 al 31 de Diciembre del 2011, cuyo texto corre agregado a fs. 3/5 de autos.-

Dr. Ekel Meyer  
Ministro de Seguridad

**RESOLUCIÓN N° 327-SCA/2018.-**

**REF. EXPTE. 1101-78-M-2018-SCA.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2018.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1101-78-M-2018 caratulado "Solicita Factibilidad Ambiental para Proyecto Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de Minera Exar S.A.".-

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones" N° 9067/07 y la Resolución N 212/2007-S.M.AyR.N, la Ley N° 6053 Impositiva de la Provincia de Jujuy, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 77 A 2015 modificado por el Decreto N° 4369-A-2017; y:

**CONSIDERANDO:**





Que, Minera Exar S.A. presentó mediante la Nota N° 126/18 un Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto “Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales para Minera Exar S.A.”, a instalarse en terrenos de propiedad de dicha empresa en su explotación de litio del Salar de Olaroz-Cauchari.-

Que, el área técnica de esta Secretaría evaluó la documentación presentada, la cual cumple con los requisitos del Decreto N° 5980/06 en lo referente a contenidos de un Estudio de Impacto Ambiental, habiendo solicitado documentación adicional mediante la Nota N° 303/18, la cual fue respondida satisfactoriamente mediante la Nota N° 479/18.-

Que, Minera Exar S.A. realizó las publicaciones en el Boletín Oficial mediante la Nota N° 786/18, acorde lo establecido por el Decreto N° 9067/07 en su artículo 3°, y no se han recibido observaciones al proyecto por parte de la comunidad, y que dado el bajo impacto que el proyecto ocasionará en el ambiente, se considera suficiente esta instancia de sociabilización.-

Que, por todo lo expuesto y en el cumplimiento de la normativa vigente, corresponde otorgar la Factibilidad Ambiental solicitada.-

Que, además, la Ley N° 6003/16, en su ítem C-1 fija parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, mientras que las excepciones del pago de la mencionada tasa están indicadas en el Artículo 2° del D.R. N° 9067/07.-

Por ello;

#### LA SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO N° 1:** Otorgar Factibilidad Ambiental al proyecto “Proyecto Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de Minera Exar S.A.” por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 28 Dec. 5980/06).-

**ARTÍCULO N° 3:** El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 2, dejará sin efecto lo establecido en el Artículo N° 1.-

**ARTÍCULO N° 4:** La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental durante el desarrollo de la obra.-

**ARTÍCULO N° 5:** Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente 300 (Trecientos) Litros de Nafta Especial sin Plomo de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6053 “Impositiva de la Provincia de Jujuy”. Dicha suma será abonada en tesorería de esta Secretaría e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada Secretaría de Calidad Ambiental, cargo Banco Macro, San Salvador de Jujuy.-

**ARTÍCULO N° 6:** Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Administrada, por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal y/o civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.-

**ARTÍCULO N° 7:** El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, dará lugar a que esta Secretaría aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 5063.-

**ARTÍCULO N° 8:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría, notifíquese a Minera Exar S.A., a la Dirección de Fiscalización y Pasivos Ambientales y a Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.-

Dra. María Fernanda Yapur.-  
Secretaría de Calidad Ambiental.-

12 SEPT. LIQ. N° 15277 \$155,00.-

### LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

#### AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD prorroga el llamado a la Licitación Pública de la siguiente Obra:

##### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2018.-

OBRA: FINALIZACION DE LA REFACCION DE LA SEDE DEL 6° Distrito Jujuy, Av. Cnel. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, Provincia: Jujuy.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos; Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100.- (\$ 6.435.000,00) y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.-

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos; Sesenta y Cuatro Mil Trecientos Cincuenta con 00/100.- (\$64.350,00).-

LUGAR Y NUEVO DÍA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Santibáñez N° 1312 - San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, Salón Auditorio en 6° Distrito Jujuy de D.N.V., el día 14 de Setiembre de 2018, a las 11 Hs.-

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 27/2018” y disponibilidad del pliego a partir del 02 de Agosto de 2018 en la página antes mencionada.-

29/31 AGO. 03/05/07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15121 \$1.225,00.-

#### GOBIERNO DE JUJUY.-

##### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018.-

Obra: “MEJORA PROGRESIVA DE ACCESO A TILCARA – ETAPA N° 1”.-

Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL (\$ 10.100.000,00)- definido al mes de Agosto/18.-

Fecha de Apertura de Propuestas: 02 de Octubre/18 - horas 09,00.-

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 40.400.000,00.-

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días (tres meses).-

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Expte. Administrativo: N° 0614-1736/18.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para las contrataciones de las obras de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y las características principales de la obra en la página [www.vialidad.jujuy.gob.ar](http://www.vialidad.jujuy.gob.ar), la adquisición de los mismos podrá realizarse en Tesorería del Dpto. de Administración del Organismo licitante en horario administrativo (07.- a 13:30).- San Salvador de Jujuy, Septiembre 06 de 2018.-

07/10/12/14/17 SEPT. LIQ. N° \$875,00.-

#### GOBIERNO DE JUJUY.-

##### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2018.-

Obra: “MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 61”.-

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 185.000.000,00) – definido al mes de Agosto/18.-

Fecha de Apertura de Propuestas: 02 de Octubre/18 - horas 12,00.-

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 185.000.000,00.-

Plazo de Ejecución de Obra: 360 días (doce meses).-

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

Expte. Administrativo: N° 0614-1738/18.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para las contrataciones de las obras de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y las características principales de la obra en la página [www.vialidad.jujuy.gob.ar](http://www.vialidad.jujuy.gob.ar), la adquisición de los mismos podrá realizarse en Tesorería del Dpto. de Administración del Organismo licitante en horario administrativo (07.- a 13:30).- San Salvador de Jujuy, Septiembre 06 de 2018.-

07/10/12/14/17 SEPT. LIQ. N° \$875,00.-

#### GOBIERNO DE JUJUY.-

##### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018.-

Obra: “PAVIMENTACION ACCESO A CIUDAD PERICO – II ETAPA”.-

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00)- definido al mes de Agosto/18.-

Fecha de Apertura de Propuestas: 03 de Octubre/18 - horas 09,00.-

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 70.000.000,00.-

Plazo de Ejecución de Obra: 180 días (seis meses).-

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).-

Expte. Administrativo: N° 0614-1743/18.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para las contrataciones de las obras de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y las características principales de la obra en la página [www.vialidad.jujuy.gob.ar](http://www.vialidad.jujuy.gob.ar), la adquisición de los mismos podrá realizarse en Tesorería del Dpto. de Administración del Organismo licitante en horario administrativo (07.- a 13:30).- San Salvador de Jujuy, Septiembre 06 de 2018.-

07/10/12/14/17 SEPT. LIQ. N° \$875,00.-

#### GOBIERNO DE JUJUY.-

##### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2018.-

Obra: “REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 2 TRAMO: B° NORTE – INTERSECCION RUTA PROVINCIAL N° 8”.-

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 142.587.347,00) - definido al mes de Agosto/18.-

Fecha de Apertura de Propuestas: 03 de Octubre/18 - horas 12,00.-

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 244.435.452,00.-

Plazo de Ejecución de Obra: 210 días (siete meses).-



Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).-  
Expte. Administrativo: N° 0614-885/18.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para las contrataciones de las obras de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.- Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y las características principales de la obra en la página [www.Vialidad.jujuy.gov.ar](http://www.Vialidad.jujuy.gov.ar), la adquisición de los mismos podrá realizarse en Tesorería del Dpto. de Administración del Organismo licitante en horario administrativo (07.- a 13:30).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 06 de 2018.-

**07/10/12/14/17 SEPT. LIQ. N° \$875,00.-**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-**  
**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018.-**  
**EXPEDIENTE N°: S-761-23602-2018**

Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Seguridad.-

Destino: Casa Central (Incluye Anexo Lavalle y Banco de Drogas) y Delegaciones de Capital e Interior.

Apertura de Sobres: Fecha: 03/10/2018.- Hora: 10,00

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta Millones Veintiún Mil Veintiséis con 00/100 (\$30.021.026,00).

Pliego e Informes: División Compras, Instituto de Seguros de Jujuy-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Tel./Fax: 0388- 4221248 interno 121 y 118.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por División Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

PRESENTACION DE OFERTA: Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745- S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

En la provincia de Jujuy, Rige la Ley N° 5185 "De Compre Jujeño"

**10/12/14 SEPT. LIQ. N° 15276 \$525,00.-**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

**ASOCIACION PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO- HOGAR SAN ANTONIO**- Elecciones Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas- Conforme a Estatutos, se llama a los asociados al Acto Eleccionario para la renovación de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por un período de dos años, a partir de Octubre, que se realizará el día 28 de Septiembre del corriente año 2018 a horas 9:00 en el domicilio de la entidad, calle Patricias Argentinas n° 611 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy.- A tales efectos, se encuentra en Secretaría de la entidad el Padrón de Socios, en condiciones de participar, sujeto a observaciones hasta el día 18 del corriente mes.- Las Listas de Candidatos para los cargos a elegir, deberán presentarse por nota de apoderado, hasta el día 18 del presente mes, para consideración de la Junta Electoral.- Culminando el Comicio a horas 10:00 la Junta Electoral realizará en forma inmediata al escrutinio del que resultará la lista ganadora.- Se convoca a todos los asociados, para participar del resultado de la precedente elección de acuerdo al siguiente orden del día: 1° Proclamación de las nuevas autoridades que integrarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- 2° Imposición de los cargos que han de ejercer a partir del día 1° de Octubre del corriente año 2018, por el término de dos años.- 3° Firmar el correspondiente Acta de Asamblea por parte de los miembros elegidos, la Junta Electoral y dos socios presentes.- Fdo. Dr. Fernando R. M. Zurueta-Presidente.-

**12 SEPT. LIQ. N° 15293 \$125,00.-**

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-** En la Localidad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, a los seis días del mes de Julio del Año 2018, reunidos los señores Gabriela Renee Mendoza, D.N.I. N° 26.232.105, argentina, domiciliada en Av. Washington N° 1789 B° Alto Padilla, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, nacida el día 12 de Septiembre de 1977, C.U.I.L. N° 27-26232105-9, soltera, profesión Medica Anestesióloga; y Gerardo Nicolás de Dios Mendoza, D.N.I. N° 34.374.682, argentino, domiciliado en Av. Washington N° 1789 B° Alto Padilla, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, nacido el día 20 de Marzo de 1989, C.U.I.L. N° 20-34374682-3, soltero, profesión empleado publico, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de **AIRES DE HUMAHUACA S.R.L.** y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Humahuaca, Depto. Humahuaca, Provincia de Jujuy pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero.- SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de todos los socios.- TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del

país, las siguientes actividades: a) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. b) Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. c) Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. d) Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico.- CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos quinientos mil (\$500.000) dividido en 500 cuotas partes de pesos argentinos mil (\$1.000) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. Gabriela Renee Mendoza, 400 cuotas, por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000); y el Sr. Gerardo Nicolás de Dios Mendoza, 100 cuotas por la suma de pesos cien mil (\$100.000.). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- QUINTA: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley General de Sociedades. La cesión de cuotas a terceros extraños de la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad de ceder a la sociedad, indicando el precio de las mismas y el nombre y domicilio del interesado. La Gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los 5 días de recibida. III) Se dispondrá de 30 días corridos, a contar del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia social, para que los demás socios y la sociedad denieguen la conformidad o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas deberán expresar el ajustado a la realidad. IV) Si no se contestare pasados los 30 días, se considerará otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia. V) En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial rigiendo las reglas del artículo 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. VI) Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la Ley General de Sociedades. Las cuotas sociales no podrán ser dadas en prenda ni en usufructo o afectadas con otros gravámenes, sin el previo consentimiento por escrito de los demás socios, quienes podrán manifestarlo en forma conjunta o separada. En el supuesto de ejecución forzada de las cuotas sociales, se aplicarán las disposiciones del artículo 153, último párrafo, de la ley 19.550.- SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Gabriela Renee Mendoza y Nicolás de Dios Mendoza, quienes desde ya aceptan dicho cargo quedando investidos del rango de Gerentes. Ejercerán sus funciones en forma conjunta o indistinta. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63.- Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en sus cargos, siendo esta designación condición expresa del contrato. En consecuencia, sólo podrán ser removidos, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la Ley General de Sociedades. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia que la enuncianción no es limitativa ni taxativa.- SEPTIMA: Las resoluciones deberán ser adoptadas conforme lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. Se aplicará el artículo 160 de la Ley 19.550 y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación a los socios deberá ser cursada de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. Deberá realizarse al menos una reunión anual.- OCTAVA: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 de la ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico.- NOVENA: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento.- DÉCIMA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.- DECIMO PRIMERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los socios gerentes o por la persona que designen los socios. Y una vez pagadas las deudas sociales, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.-

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento y en prueba de conformidad, los socios suscriben 4 ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.- ACT. NOT. B 00423560-ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI- ADS. N° 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO



PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO.-  
12 SEPT. LIQ. N° 15286 \$350,00.-

**Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente (Ley N° 25.246 - Resol. UIF 11/2011 y 21/2011- Modif. 488/13 y Disp. N° 446/2013) y Otras Declaraciones Complementarias.** En cumplimiento a las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), los abajo firmantes, Gabriela Renee Mendoza y Gerardo Nicolás de Dios Mendoza, Declaran Bajo Juramento: 1.- Que sus datos personales identificatorios son los que más abajo se detallan, los cuales son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.- 2.- Que NO se encuentran alcanzados ni incluidos dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF, la cual declaran conocer y suscriben como muestra de ello.- 3.- Que asumen el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al respecto, dentro de los treinta (30) días de haberse producido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- 4.- Que el origen del dinero con el que efectúan el aporte dinerario del capital social es lícito y proviene de su actividad comercial.- **Declaraciones Complementarias** 5.- Asimismo, Declaran Bajo Fe de Juramento que la sociedad "AIRES DE HUMAHUACA S.R.L.", tendrá su domicilio legal y fiscal y su sede en ex Ruta nacional N° 9, Finca Huaco Hondo, de la localidad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, República Argentina; siendo su correo electrónico el siguiente: [airesdehumahuaca@gmail.com](mailto:airesdehumahuaca@gmail.com)- 6.- Por este mismo acto, los socios acuerdan autorizar al Dr. Ezequiel Eduardo Martínez, D.N.I. N° 25.954.663, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. Asimismo, el autorizado se encuentra facultado para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19.550.- 7.- Por último, los socios fundadores autorizan a los gerentes de la sociedad, para que celebren todos los actos relativos al objeto social que consideren necesario o conveniente concertar con amplitud de criterio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 183 de la Ley General de Sociedades.- **Nombre y Apellido:** Gabriela Renee Mendoza.- **Nacionalidad:** Argentina.- **Fecha de Nacimiento:** 12/09/1977.- **Profesión/Ocupación:** Médica Anestesióloga.- **Documento:** Tipo y Número: D.N.I. N° 26.232.105.- **País y Autoridad de Emisión:** República Argentina.- **Estado Civil:** Soltera.- **CUIL/CUIT N°:** 27-26232105-9.- **Domicilio:** Av. Washington n° 1789 B° Alto Padilla, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- **Correo Electrónico personal:** [gabriela.mendoza@hospitalitaliano.org.ar](mailto:gabriela.mendoza@hospitalitaliano.org.ar)- **Lugar y fecha:** San Salvador de Jujuy, 07 de Julio del 2018.- **Nombre y Apellido:** Gerardo Nicolás de Dios Mendoza.- **Nacionalidad:** Argentino.- **Fecha de Nacimiento:** 20/03/1989.- **Profesión/Ocupación:** Empleado público.- **Documento:** Tipo y Número: D.N.I. N° 34.374.682.- **País y Autoridad de Emisión:** República Argentina.- **Estado Civil:** Soltero.- **CUIL/CUIT N°:** 20-34374682-3.- **Domicilio:** Av. Washington n° 1789 B° Alto Padilla, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- **Correo Electrónico personal:** [mendozaegerardonnicolas@gmail.com](mailto:mendozaegerardonnicolas@gmail.com)- **Lugar y fecha:** San Salvador de Jujuy, 07 de Julio del 2018.- **ACT. NOT. B 00423563- ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI- ADS. N° 45-S.S. DE JUJUY.-**

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO  
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO.-  
12 SEPT. LIQ. N° 15287 \$230,00.-

**CONSTITUCIÓN DE "EL RODEO S.A.S."**.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 18 días del mes de Abril de 2018 el Sr. CARLOS RAMÓN SOLANO, argentino, D.N.I. N° 22.164.536, CUIL 20-22164536-8, soltero, nacido el 28 de julio de 1971, de 46 años de edad, comerciante, con domicilio real en Av. Almirante Brown N° 267, B° San Pedrito, ciudad de San Salvador de Jujuy, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas y condiciones: 1.- **Contrato Social- PRIMERA.** Denominación: Bajo la denominación de "EL RODEO S.A.S.", queda constituida una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las cláusulas del presente estatuto y disposiciones legales vigentes.- **SEGUNDA.** Domicilio: La presente sociedad tendrá domicilio legal y social en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo además establecer sucursales y/o filiales en cualquier localidad de la Provincia de Jujuy y/o territorio de la Nación Argentina y cualquier otro género de representación o unidad de negocio.- **TERCERA.** Duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo.- **CUARTA.** Objeto Social: La Sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda y ganado, se trate de bovinos, ovinos, porcinos, camélidos, aves, equinos, caprinos y/o similar, con destino a la alimentación humana.- **QUINTA.** Capacidad: A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Constitutivo y realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **SEXTA.** Capital Social: El Capital Social es de pesos cien mil (\$100.000), representado por un mil (1.000) acciones, de pesos cien (\$100) Valor Nominal cada una. El Capital Social se suscribe e integra completamente en este acto, de contado efectivo, acreditándose ante el Registro Público de Comercio mediante el depósito en cuenta bancaria a la orden del Juzgado Civil y Comercial que por turno corresponda. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios al igual que los derechos que las mismas puedan otorgar. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resolviera al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N°

19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- **SÉPTIMA.** Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones deberá contar con la previa autorización de la asamblea de accionistas e inscripta en el Libro de Registro de Acciones a los fines de su oponibilidad respecto de terceros requiriéndose del voto favorable de la totalidad del capital social de tal modo que toda negociación o transferencia de acciones que no se ajuste a lo previsto en el instrumento constitutivo es de ningún valor.- **OCTAVA.** Órgano de Administración: La Administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Administrador cuya duración será indeterminada mientras dure la situación de Socio Único. En caso de incorporar en el futuro uno más socios podrá, en Reunión de Socios, determinarse la duración en el cargo de Administrador y se elegirá, además, un Administrador Suplente, con idéntica duración que el titular.- **NOVENA.** Facultades del Administrador: El Administrador de la sociedad tiene todas las facultades de administración y disposición previstas en las leyes, entre las cuales se detallan: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, privados y/o mixtos de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad y/o a su orden; solicitar préstamos a terceros; renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; comprometer en árbitros; celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza o clase; constituir a la sociedad en depositaria; hacer liberaciones parciales o totales de bienes afectados por las prendas; cobrar y percibir; conferir poderes especiales o generales; firmar y rescindir convenios; cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones aquí mencionadas tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Administrador realizar actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme con el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. Se consideran expresamente actos de administración, facultándose para realizarlos al Administrador, la compra y venta de inmuebles y muebles registrables, toma de créditos, firma de pagarés y documentos, constitución de hipotecas, firma de avales y garantías y todo otro tipo de gravamen sobre los bienes sociales, pero serán informados en la siguiente Reunión de Socios.- **DÉCIMA.** Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones se exigirá el voto de otro socio. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. La Reunión de Socios, puede distribuir facultades exclusivas, conjuntas e indistintas diferentes a las establecidas en el presente contrato, así como designar otros Administradores en quienes delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma, condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.- **DÉCIMA PRIMERA.** Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador de la SAS. El representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo.- **DÉCIMA SEGUNDA.** Socio Único: Mientras la sociedad tenga Socio Único las resoluciones del Órgano de Gobierno serán adoptadas por éste, sin importar el quórum requerido para cada tipo de decisión. A tal efecto dejará constancia de las resoluciones en el Libro de Actas de la Sociedad.- **DÉCIMA TERCERA.** Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.- **DECIMO CUARTA.** Facultades de los Socios: Los socios tienen amplias facultades de control individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles especiales, recabar del órgano de administración, los informes que estimen pertinentes, e inclusive, designar a su cargo y costa auditores contables.- **DECIMO QUINTA.** Cierre del Ejercicio: Fijase el cierre del ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Dentro de los 120 días de producido el cierre del ejercicio, el Administrador deberá presentar los Estados Contables a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de Administradores, en las que se especificará el estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad.- **DÉCIMO SEXTA.** Aumentos de Capital inferiores al 50%: En caso de aumentos de capital social menores al cincuenta por ciento del capital social inscripto no será necesaria la publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la remisión de las resoluciones adoptadas al Registro Público, en las condiciones que se establezca reglamentariamente.- **DÉCIMO SÉPTIMA.** Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera: A.- Reserva Legal, se destinará el 5% de las utilidades anuales sucesivas hasta alcanzar el 20% del Capital Social vigente al momento de la confección de los Estados Contables; B.- Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio; C.- Retribución Especial para Administradores, según disponga la Reunión de Socios; D.- El remanente se distribuirá en proporciones societarias que serán líquidas en tiempo y forma según lo disponga la Reunión de Socios.- **DÉCIMO OCTAVA.** Disolución: Las causas de disolución son previstas por el Art. 94 de la Ley 19.550 General de Sociedades.- **DÉCIMO NOVENA.** Liquidación: La liquidación de la Sociedad será realizada por el órgano de administración, debiendo en dicho caso actuar el Administrador como liquidador, cancelado el pasivo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos según las prescripciones del presente Contrato.- **VIGÉSIMA.** Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy siendo obligatorio, en forma previa, el agotamiento del un trámite conciliatorio formal por ante el Dpto. de Mediación del Poder Judicial.- **II Sede Social** - Se fija la Sede Social en Av. Almirante Brown N° 267, B° San Pedrito, ciudad de San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, III **Designación de Administrador, Representante Legal y Aceptación de Cargo.** En éste acto se resuelve designar como Administrador y Representante Legal de la





Sociedad, en los términos de la Cláusula Séptima y Décima al Sr. CARLOS RAMÓN SOLANO, argentino, D.N.I. N° 22.164.536, CUIL 20-22164536-8, soltero, nacido el 28 de julio de 1971, comerciante, con domicilio real en Av. Almirante Brown N° 267, B° San Pedrito, ciudad de San Salvador de Jujuy, quien acepta en éste mismo acto el cargo.- IV Autorización para continuar y concluir el Trámite Constitutivo.- Asimismo, se resuelve autorizar a los abogados Lorena del Carmen Camusso, 1700 y a Sergio González, MP N° 1979, ambos con domicilio legal en Patricias Argentinas N° 608 de esta Ciudad, para que en forma conjunta, indistinta y/o alternativa, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y/o cualquier otro ente o repartición en los que se requiera la anotación y/o inscripción de la presente Sociedad. A tal efecto podrán efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por el Registro Público de Comercio, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización y foliatura de los libros sociales y contables ante el Registro Público, solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones y toda otra gestión necesaria para tal finalidad. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas y/o todo otro organismo público o privado.- Sin más temas que tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha indicados.- ACT. NOT. B 00404591-00421042.- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO.- TIT. REG. N° 79-S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-  
San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
12 SEPT. LIQ. N° 14658 \$350,00.-

**Declaración Jurada.**- El que suscribe CARLOS RAMÓN SOLANO, argentino, D.N.I. N° 22.164.536, C.U.I.L. N° 20-22164536-8, soltero, nacido el 28 de julio de 1971, de 46 años de edad, comerciante, con domicilio real en Avda. Almirante Brown N° 267, B° San Pedrito, ciudad de San Salvador de Jujuy, viene por este acto en su carácter de único integrante y socio de la razón social denominada "EL RODEO S.A.S." EN FORMACION, a realizar la siguiente manifestación con carácter de DECLARACIÓN JURADA: \*Que, viene por este acto a denunciar que el domicilio de la administración central, sede social, y la dirección de la razón social es: Avda. Almirante Brown N° 267, B° San Pedrito, ciudad de San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- \*Que, el correo electrónico de la sociedad es: [carlos.rsolano22@gmail.com](mailto:carlos.rsolano22@gmail.com).- \*Que, se hacen responsables por la manifestación en la presente declaración Jurada, asumiendo todas las penalidades legales.- Se suscribe la presente a fin de ser presentada ante Autoridades del Juzgado de Comercio de esta Provincia, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de abril del año 2018.- ACT. NOT. B 00404598.- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO.- TIT. REG. N° 79-S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-  
San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
12 SEPT. LIQ. N° 15248 \$230,00.-

**"Declaración Jurada Sobre a Condición de Persona Expuesta Políticamente".- (Ley N° 25.246 -Resol UIF 11/2011 y 21/2011-Modif. 488/13 v DISP N° 446/2013).** El Que suscribe CARLOS RAMÓN SOLANO en su carácter de socio de la firma "EL RODEO S.A.S." en cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), DECLARA BAJO JURAMENTO, que sus datos personales identificatorio son los que más abajo se detalla, los cuales son correctos, completos y de fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra alcanzado ni incluido dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE", aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), la cual a su vez declara conocer.- Así mismo, declara que el origen del dinero con la que efectúa el aporte del capital social es lícito y proviene de sus actividades comerciales.- Por último se asume el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días haberse producido mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- \*Nombre y Apellido: CARLOS RAMÓN SOLANO.- \* Nacionalidad: Argentino.- \*Fecha de Nacimiento: 28/07/1971.- \*Edad: 46 años.- \*Profesión: Comerciante.- \*Documento, Tipo y Número: D.N.I. N° 22.164.536.- \*País y Autoridad de Emisión: Argentina-R. N. P.- \*Estado Civil: Soltero.- \*Domicilio Real: Avda. Alte. Brown N° 267 B°.- \*CUIL: 20-22164536-8.- \*Correo electrónico: [carlos.rsolano22@gmail.com](mailto:carlos.rsolano22@gmail.com).- ACT. NOT. B 00404593.- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO.- TIT. REG. N° 79-S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-  
San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
12 SEPT. LIQ. N° 15248 \$230,00.-

**DDJJ SOCIOS firma "DON PEREZ S.R.L."**.- Los señores NELSON FABIAN PEREZ, argentino, D.N.I. N° 29.790.708, y LUIS ENRIQUE PEREZ, argentino, D.N.I. N° 13.113.858, en su carácter de únicos socios de la firma DON PEREZ S.R.L., y en cumplimiento de la Resolución de fecha 9 de agosto de 2018 expedida en Expte. N° C-027572/14 que tramita ante el Juzgado de Comercio de la Pcia. de Jujuy, vienen por la presente a formular expresa declaración jurada en los siguientes términos: -Se ratifica cláusula segunda del contrato social, declarando que la sede social de la firma "Don Pérez S.R.L." se encuentra ubicada en calle Tucumán N° 401 de la ciudad de Yuto, departamento Ledesma de esta provincia, donde funciona efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la sociedad. -Se denuncia como dirección de correo electrónico de la firma: [donperezsr.gerencia@hotmail.com](mailto:donperezsr.gerencia@hotmail.com). -LEY 25.246: En cumplimiento de la Resolución N° 11/2011 de la U.I.F. (Unidad de Información Financiera) los socios manifiestan NO encontrarse incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente,

aprobada por la U.I.F., que ha leído previo al presente acto.- Se otorga la presente declaración a los 22 días del mes de agosto del año 2018, en la ciudad de Libertador General San Martín, departamento Ledesma de la provincia de Jujuy.- ACT. NOT. B 00419340.- ESC. GONZALO INGNACIO TORO.- TIT. REG. N° 76-S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-  
San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO  
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO.-  
12 SEPT. LIQ. N° 15255 \$230,00.-

## REMATES

**Aidé Marcela Rocha**  
**Martillero Judicial - Mat. Prof. N° 18**  
Rematara

**Judicial con Base:** Un Inmueble Edificado Ubicado en Avenida Corrientes N° 2508 Esq. Dr. Luis Zurueta- Barrio Alberdi Depto. Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy- Con Base de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y dos con 00/100.-Dr. Carlos M. Consentini, Juez de Primera Instancia - Sala III- VOC VII en el Expte. N° C-063980/2016, caratulado: Ejecutivo: Adrián López Ríos c/ María Juan". Comunica por tres veces en cinco días (5 días) que la M.P.J. Aidé M. Rocha Mat. Prof. N° 18 (C.M.J) REMATARA, el día 12 de septiembre del 2018 a hs. 18,00, en la sede del Colegio Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio de Ciudad de Nieva, en pub. sub. al mejor postor, com. 5% a/c del comprador (comisión del Martillero en el acto) y con la base valuación fiscal de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos con 00/100 (\$249.832,00), dinero de contado del inmueble embargado a fs. 44/45 del Expte. N° B-193.001/08 agregado por cuerda, individualizado como Matrícula A-7409, Circ. 1, Sec. 10- Manzana 165, Parcela 11, Padrón A-47115 sito en Avda. Corrientes N° 2508 esq. Luis Zurueta, B° Villa Alberdi, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, perteneciente a la causante en el Expte. de referencia MARIA JUAN. El que mide de fte N.O. 17,17 mts, fte. S.O. 17.17 mts, ochava 4.00 mts., c/fte S.E. 20.00 mts, c/fte N.E 10.00 mts, encerrando una sup. de 196 m2, cuyos límites y linderos son: N.O calle, S.O Avenida Corrientes, S.E. lote 44-k- hoy parcela 2, N.E: parte lote 44-J- hoy parte parcela 1. Según informe de gravámenes obrante en autos, presenta los siguientes gravámenes. Rubro 8 Asiento 1: Por Oficio de fecha 21/08/07- Jzdo. 1° Inst. C. C. N° 3- Secret. N° 6-Jujuy-Expte. N° 159.057/06- Ejecutivo: JAMA S.A c/ JUAN MARIA - Mto: \$7.046- Pres. N° 12436, el 04/09/2007- Registrada: 10/09/2007.- Asiento 2: Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 13/08/08- Cam. C.C.- Sala 1-Jujuy. Expte N° 193001/08- Cautelar de embargo preventivo: LOPEZ RIOS ADRIAN c/ JUAN MARIA- Mto. \$50.000 más \$25.000- Pres N° 11809, el 15/08/08- Registrada 21/08/2008. Asiento 6: Reinscripción de Embargo Preventivo- Ref. As. 2- Por oficio de fecha 05/08/2013-Pres. N° 11185 el 08/08/2013- registrada el 16/08/2013. Informe de deuda de la Dirección Pcial. de Rentas a Fs. 94 al 95, informe de deuda de Agua Potable de Jujuy a Fs. 54 al 56. Municipalidad de San Salvador de Jujuy a fs. 79 al 84. Conforme acta de constatación en autos del inmueble se encuentra construido y con ocupantes. El martillero se encuentra facultado para recibir el 30% de la seña en el plazo de 24 hs. hábiles por transferencia Bancaria a la Cuenta del Expte. C-063980/16, Caratulado: Ejecutivo: López Ríos c/ María Juan de Referencia N° 520009495240579 CBU 2850200950094952405795 Banco Macro Suc. Tribunales. La documentación de la subasta (Acta de Remate y Boleta de remate) será entregada a la presentación al Martillero actuante de la transferencia Bancaria, en caso de no acreditar la transferencia bancaria en el tiempo estipulado de 24 hs. hábiles, será por desierta la subasta con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas al postor remate. Saldo a la orden del Juzgado. Las deudas se cancelarán con el producido de la subasta. Se ordenará el levantamiento de los gravámenes una vez aprobada la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. A los días del mes de septiembre del año 2018. Fdo. Dr. Carlos M. Consentini-Juez. Dra. Carolina Burri- Prosecretaria.

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15221 \$320,00.-

**José Luis Artaza**  
**Martillero Público Judicial**  
**Mat. Prof. N° 17**

**Judicial:** Remate con Base la cuota parte Indivisa un tercio de la Nuda Propiedad de dos Inmuebles Ubicados en Barrio San Pedrito, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Dr. Jorge D. Alsina, Vocal y Presidente de trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala II Voz 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-270.693/12, caratulado: "Incidente se Ejecución de Sentencia en el Expte. N° B-217.321/09: Valdez, Mario Daniel- Cruz Gloria Isabel c/ Vázquez Emilio Fernando- Vázquez, Vicente Emilio", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador. INMUEBLE 1: con base de pesos treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$31.984,66) importe de una tercera partes de la valuación fiscal, sobre la cuota indivisa un tercio de la nuda propiedad que le corresponde a Emilio Fernando Vázquez, D.N.I. N° 32.159.786, Ubicado en calle Villafañe S/N° (Entre los N° 444 y 446) del Barrio San Pedrito, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 88, Parcela 13, Padrón A-12183, Dominio en Matricula A-13793, tiene una Superficie de 463,32 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra el siguiente gravamen sobre la parte indivisa de la nuda propiedad de propiedad de Emilio Fernando Vázquez, D.N.I. N° 32.159.786. **Asiento 1:** Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 19/04/07, Jzdo. Federal N° 1, Stria. C. y C.- Jujuy-Expte. N° 712/02 "O.S.E.C.A.C. c/ López Carmen p/ Ejecutivo". Mto. \$3.440,52 más \$418,51 más 800. Pres. N° 6946 el 23/05/07- Registrada: 30/05/2007. **Asiento 2:** Usufructo: A/F de Vicente Emilio Vázquez- Arg. D.N.I. N° 14.049.226, Vdo. de sus 1° nupcias de Carmen López S/ E.P. Relac. en R° 7/8. Insc. Provisoria. 26/09/2011. **Asiento 3:** Ref. As. 2 Inscripción Definitiva: 31/10/2011. **Asiento 4:** Embargo Preventivo: S/ Usuf. s/ Parte Indiv. -Por Oficio de fecha 27/04/12, Cam. C. y C. Sala II- Jujuy- Expte. N° B-184855/08 Crido: "Valdez, Mario Daniel c/ Vázquez, Emilio Fernando. S/Cautelar de Aseguramiento de Bienes"- Pres. N° 5987 el 10/05/12- Registrada: 28/05/2012. **Asiento 5:** Fianza Real: S/ Parte indivi. Por Oficio de fecha





15/04/14, Jzdo. 1° Inst. C. y C. N° 7, Stria. N° 14- Jujuy-, Expte. B-274.670/12, Carat.: concurso preventivo de acreedores solicitado por Vicente Emilio Vásquez. Pres. N° 5440, el 16/04/14. Registrada: 05/05/14, nota: se ordeno s/ Tlars 8.2 y 8.3. Asiento 6: Embargo S/ Usuf.: Por Oficio de fecha 21/02/14, Jzdo. 1° INST. C. y C. N° 1, Stria. N° 2-Jujuy- Expte. N° B-247161/11: Carat. Apremio: Estado Provincial- Dirección Provincial de Retas c/ Vázquez, Vicente Emilio". Pres. N° 6150 el 29/04/14- INSC. Prov. 05/05/2014.- Omit. firma y sello del Juez. Nota: Se Ordeno S/ USUF. de Vicente Emilio Vázquez, D.N.I. N° 14.049.226. Asiento 7: Embargo S/ Usuf.: Por Oficio de fecha 22/12/15, Jzdo. 1° INST. C. y C. N° 1, Stria. N° 2- Jujuy- Expte. N° B-247161/11: Carat. Apremio: Estado Provincial- Dirección Provincial de Retas c/ Vázquez, Vicente Emilio". Pres. N° 2506 el 26/02/16- Insc. Prov. 14/03/2016.- aclara año del Expte. Nota: Se Ordeno S/ USUF. de Vicente Emilio Vázquez. Asiento 8: Embargo: S/ Part. indiv. Por Oficio de fecha 08/03/16, Cam. C. y C. SALA II-Jujuy -, Expte. B-270.693/12, Carat.: Incidente de ejecución de sentencia en el 0045 EPT. N° 217.321/09: "Valdez, Mario Daniel-Cruz Gloria Isabel c/ Vázquez, Emilio Fernando- Vázquez, Vicente Emilio. Pres. N° 3102 el 08/03/16 - Registrada: 14/03/2016. Asiento 9: Embargo: Sobre la parte indivisa. Por Oficio de fecha 10/08/17, Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 3- Stria. N° 6- Jujuy-, "Expte. C-076269/16, Carat.: Prepara vía ejecutiva: Ballester, Dante Oscar y Otros c/ Vázquez, Carlos Guillermo". Mto. \$66.000 más \$ 33.000. Pres. N° 12285 el 25/08/17-Registrada: 31/08/17. INMUEBLE 2: con base de pesos doscientos mil ochenta y uno (\$200.081) importe de una tercera partes de la valuación fiscal, sobre la cuota indivisa un tercio de la nuda propiedad que le corresponde a Emilio Fernando Vázquez, D.N.I. N° 32.159.786, Ubicado en Calle Bolívar Esquina Villafañe del Barrio San Pedrito, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 85, Parcela 6, Padrón A-12124, Dominio en Matricula A-15291, tiene una Superficie de 390,47 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra el siguiente gravamen sobre la parte indivisa de la nuda propiedad de propiedad de Emilio Fernando Vázquez, D.N.I. N° 32.159.786. Asiento 1: Embargo Preventivo: S/ Parte Indiv. Por Oficio de fecha 11/11/18, Cámara C. y C. sala II-Jujuy- Expte. N° B-184.855/08: Cautelar por aseguramiento de bienes: Mario Daniel Valdez c/ Fernando Emilio Vázquez y Vicente Emilio Vázquez". Pres. N° 16474 el 13/11/08- Registrada. 19/11/2008. nota se ordeno s/ Tlar 3.1. Asiento 2: Cert. Ces. De Usuf. N° 9628 Fha. 05/07/2011- Esc. Tlar. Reg. N° 36. Asiento 3: Usufructo: A favor de Vicente Emilio Vázquez-Arg. D.N.I. N° 14.049.226. Viudo de sus 1° nupcias con Carmen López. S/ E.P. N° 391 de Fecha 22/07/2011- Esc. C.R. FRIAS /Cert. Pres. N° 12900 el 31/08/2011, Registrada: 13/09/2011. Asiento 4: Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 27/04/12, Cam. C. y C. Sala II- Jujuy-, Expte. B-184.855/08, Carat.: Valdez, Mario Daniel c/ Vázquez, Emilio Fernando. S/Cautelar de Aseguramiento de Bienes. Pres. N° 5987 el 10/05/12-Registrada: 28/05/2012. Asiento 5: Embargo Preventivo: Sobre la parte indivisa. Por Oficio de fecha 27/11/13, Cam. C. y C. Sala II-Jujuy-, Expte. B-270.693/12, Carat.: Valdez, Mario Daniel c/ Vázquez, Emilio Fernando y otros S/ Incidente de Ejecución de Sentencia. Pres. N° 17653 el 27/11/13- Registrada: 17/12/2013. Asiento 6: Embargo: Sobre la parte indivisa. Por Oficio de fecha 08/05/14, Cam. C. y C. Sala II-Jujuy-, Expte. B-184.855/08, Carat.: Aseguramiento de prueba y bienes: Valdez, Mario Daniel c/ Vázquez, Emilio Fernando y Vázquez, Vicente Emilio S/ Cautelar de aseguramiento de bienes. Pres. N° 6663 el 12/05/14- Registrada: 23/05/2014. Nota: se ordeno s/ Tlar. 7/3.1. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, de Las Partes Indivisas de la Nuda Propiedad y los dos Inmuebles, Registran Deudas de Rentas, Agua, Municipalidad, de la parte Indivisa Correspondientes. El día 13 del mes de Septiembre de 2018, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2.018.- Dra. Rocío Gismano-Prosecretaria.

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 13709 \$320,00.-

#### Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

Base: \$ 1.047.308,71. La Parte Indivisa (1/3) del Inmueble ubicado sobre Calle Belgrano 515 1er Piso de esta Ciudad.- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 7, Sec. N° 13 en el Expte. B 267.993/12 Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Daz Raúl Eduardo c/ Alabi, María Angélica, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N° 11, REMATARA en Pub. Sub. al mejor postor, dinero de contado y comisión de ley del 5% a cargo del comprador y con BASE de \$ 1.047.308,71 (correspondiente al monto a que asciende la planilla de liquidación aprobada en autos) de la 1/3 parte indivisa del inmueble individualizado como: Circunscripción 1 Sección 1, Manzana 44; Parcela 2; Padrón A-556, dominio en matrícula A-37058 ubicado en calle Belgrano N° 515, Piso Iro. (el inmueble a subastar corresponde a la unidad funcional N° 3) de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de propiedad de la demandada Sra. María Angélica Alabi D.N.I. N° 4.141.404, haciéndose saber por este medio que el mencionado inmueble posee reserva de usufructo; y que actualmente se encuentra ocupado por la locataria Sra. Julia Aramayo y funciona un restaurante conforme estado ocupacional obrante a fs. 271 de autos y no registra deudas pendientes de pago, siendo que el inmueble en su totalidad mide: Fte. S.: 8,50; c fte. N. 8,55m. Cdo. E.: 26,64 m y cdo. O.: 26,635m, encerrando una sup. Total seg. Plano de 227.0664 m2, aclarándose que la superficie a subastar es aproximadamente un tercio de los 227.0664 m2, y limita al N. con parte Lote 32; al S. con calle Belgrano; al E. con lote 1 y 33 O. parte lote 3. Según Ficha Parcelaria. Atento el informe de dominio obrante a fs. 249 y los gravámenes y embargos consignados en el rubro respectivo, asiento 1/3 y 2/3, se comunicó el presente decisorio a los acreedores hipotecarios Marta Sonia Quiroga y Raúl Eduardo Daz, y al Juzg. de Ira. Inst. Civ. y Com. N° 3 Sec. 6; al Juzg. de Ira. Inst. C. y C. N° 6 Secretaria N° 11; al Juzg. de Ira. Inst. C. y C. N° 4 Sec. N° 7 y a la Cámara C. y C. Sala II atento los embargos y medidas que registra el inmueble en los Expte B- 253700/11: Caut. de Emb. Prev. Alabi Elías c/ Alabi María Angélica, N° B 267993/12: Ejec. Hipotecaria Daz Raúl Eduardo c/ Alabi María Angélica, N° B-267991/12: Ejec. Hipotecaria: Quiroga Marta Sonia c/ Alabi María Angélica, N° C-4014/13: Medidas Preparatorias para Usucapir: Julio A. Domingo c/ Elías Alabi, respectivamente. Registrando: Asiento 2) Hipoteca en 1er, grado, a favor de Marta Sonia Quiroga y Raúl Humberto Daz 1/3 parte ind.; Asiento 5) Ampliación Hipoteca; Asiento 6) 2da. Ampliación Hipoteca; Asiento 7) 3ra. Ampliación Hipoteca; Asiento 8) 4ta. Ampliación Hipoteca; Asiento 9) Hipoteca en 2do, grado s/ 1/3 par. indiv.; Asiento 10) Hipoteca en 3er, grado s/ parte. Indivisa, Asiento 11) insc. Def. asiento 10, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del 2018 a hs. 18,15

en Calle Santiago Albarracín N° 182 de Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S.S. de Jujuy. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy 30 de Agosto del 2018.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 15168 \$320,00.-

#### Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

Base: \$28.923.00 Un Inmueble ubicado sobre calle Chile 121 del Barrio 14 de Abril de la Ciudad de San Pedro de Jujuy y Base \$419.394.00 Un Inmueble Rural sito en San José del Bordo-Distrito San Lucas- Dpto. San Pedro de Jujuy.- S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala I Dr. Esteban Javier Arias Cau, Secretaria: Dra. Claudia Gerónimo, en el **EXPTE B 244502/10** Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en A 91742/94Baigorri Cesar Augusto c/ Zambrano Augusto , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador: 1) BASE DE BASE S 28.923.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , un inmueble ubicado sobre calle Chile N° 121 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, individualizado como: CC.1, Secc.2; Manzana 53; Parcela 33; Padrón D 1845, Matrícula D-2089, el que mide: 8m. de fte. Por igual cft. Por 30 m. de fondo en ambos cdos., encerrando una sup. seg. Plano de 240.00m2 según plano y limita: N. con parcela 2; S. con calle Rep. De Chile; al E. con Parcela 32 y O. con parcelas 34, 35, 36 y parte parcela 37, el que según informe de fs 126 de autos se encuentra ocupado por la Sra. Erica Aguirre , un hijo menor y una hermana Sofia Zambrano y lo hacen en carácter de cuidadoras por ser hijas de la Sra. Zulema Zambrano y el mismo registra los siguientes gravámenes: Asiento 1 embargo en Expte. 244502/10...Inc. De ejec...en Expte. B-91724/94 radicado en C.C. y C. Sala Ira. Vocabia 3. sin exp. de monto. Asiento 2) Insc. def. asiento 1 del 9-3-11 y Asiento 3) Emb. Prev. de la C. C. y C. Sala 3- en Exp. B-241498/10 Inc. de Ejec. Sen. en Expt. A-91742/94 presentado el 29-11-12. Dejando a salvo los derechos que surgen del asiento 1 y 2 de las observaciones en la Cédula Parcelaria que obra a fs.120.- 2) BASE \$419.394 Lote Rural, Parcela N° 23 A-31 B, Padrón D-5577, Matrícula D-17357, CC.4, Secc.5 del Dpto. San Pedro de Jujuy, Distrito San Lucas, San José del Bordo, el que mide: 651,75m. de fte. Al Oeste por donde limita con oleoducto, gasoducto y camino de acceso; 657,70m. de ctra. Fete. Al Este por donde limita con lote 23A-21; 1. 151., 25 m. en el ctdo. , en el ctdo Norte, por donde limita con L.23°-31°, 1.118m. en el ctdo. S. y limita con lote 23°-30 encerrando una sup. según plano de 74, Ha. 5135, 76 dm2, de las que se deben descontar 38 Ha. Ya vendidas, conforme surgen de los asientos 12, 13, 15, y 23 de la ficha parcelaria que rola a f. 118 vta, 119 y 120 vta, y los derechos y acciones subastados que constan en la ficha parcelaria de fs. 118 de autos.- Asimismo, deberán descontarse las hectáreas vendidas al Sr. Luis Daniel Guanuco, según consta en el asiento 26.3, de la Cédula parcelaria, quedando en consecuencia, 6 ha. y fracción indivisas a rematar.- El inmueble se encuentra en estado de abandono total según informe de fs 126 de autos Registrando las propiedades mencionadas en punto 2, los mismos embargo que el bien detallado en el punto Iro., adquiriendo los compradores libre de gravámenes con el producido del remate el que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del año 2018 a hs. 18:00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, edictos en el BO. y Diario local, San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2018.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 15166 \$320,00.-

#### LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 13 del mes de septiembre de 2018, a hs. 17,30 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automotor marca RENAULT, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, tipo FURGON, año 2015, motor marca RENAULT, n° K4MJ730Q166594, chasis mara RENAULT n° 8A1FC1315GL123288, Dominio PHE 372. Secuestrado en Expte. C-117465/18: Secuestro Prendario.- 2.- Un automotor marca RENAULT, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, tipo FURGON, año 2017, motor marca RENAULT, n° K4MJ730Q189317, chasis mara RENAULT n° 8A1FC1315HL624983, Dominio AA 926 Ru. Secuestrado en Expte. C-114403/18: Secuestro Prendario.- Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador.- El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Por informes Tel. 156822132, Martillero Ficoseco.-

03/07/12 SEPT. LIQ. N° 15157 \$320,00.-

#### LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 13 del mes de septiembre de 2018, a hs. 17,40 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2017, motor marca RENAULT, n° K7MA812Q0117726, chasis mara RENAULT n° 8A14SRBE4JL848751, Dominio AB 408 QV. Secuestrado en Expte. C-109027/17: Secuestro Prendario. 2.- Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, tipo SEDAN 5 PUERTAS, año 2017, motor marca RENAULT, n° K7MA812UD24413, chasis mara RENAULT n° 93YSSRBE4J861213, Dominio AB 490 PJ. Secuestrado en Expte. C-110698/18: Secuestro Prendario.- Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador.- El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Por informes Tel. 156822132, Martillero Ficoseco.-







03/07/12 SEPT. LIQ. N° 15158 \$320,00.-

**LUIS HORACIO FICOSECO****Martillero Público****Mat. Prof. n° 36**

El día 13 del mes de septiembre de 2018, a hs. 17,50 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAR SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, remataré: I.- Un vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 MSI tipo SEDAN 5 PUERTAS, año 2017, motor marca VOLKSWAGEN, n° CFZS73122, chasis mara VOLKSWAGEN n° 98WAB45U3JT027698, Dominio AB 941 EZ. Secuestrado en **Expte. D-24653/18**: Secuestro Prendario.- Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador.- El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser visto desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Por informes Tel. 156822132, Martillero Ficoseco.-

03/07/12 SEPT. LIQ. N° 15150 \$320,00.-

**EDICTOS DE USUCAPION**

**El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de tramite de la sala I. Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-49439/15 "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles:** Mariela Magali Stazzone y otros c/ Estado Provincial", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 7 de Agosto de 2018. I.- Previo a proveer lo solicitado en el escrito obrante a fs.202 y advirtiéndolo que a fs.156, se cita como Tercero al Estado Provincial, en contra de quien se interpone la presente demanda, revócase por contrario imperio el segundo apartado de fs.156 y en consecuencia, habiéndose cumplimentado con las Medidas Preparatorias, citase como terceros en los términos del Art. 534° del C.P.Civil (conforme modificación Ley N° 5486), a la MUNICIPALIDAD DE TILCARA, SUCESION DEL SR. SIMON VARGAS, y al SR. MARIANO VARGAS, para que comparezcan dentro del plazo de quince días, con más dos días de ampliación en razón de la distancia, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- II.- Asimismo, a fin de un buen orden y para su cumplimiento, publíquese edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente. (conf. Art. 535° del C.P.Civil -modif. Ley 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir. III.- Conforme lo disponen los Art.50 y 72 del C.P.C, imponer la carga de la confección de la diligencia pertinente al interesado, debiendo el mismo presentarlo para su control y firma. IV.-Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.-Notifíquese por cédula. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Vocal ante mi Dra. Sofía Jerez, Secretaria.San Salvador de Jujuy 24 de Agosto 2018.-

10/12/14 SEPT. LIQ. N° 15227-15228 \$465,00.-

La Sala I de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 1, en el **Expte N° C-113.943/18** caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. C-078171/2016: GUZMAN MOISES y JEREZ MARIA INES y Quienes se consideren con derecho" Notifica a los Sres. Juan Ibáñez, Genaro Solano y Francisco Miguel Mamani y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2018.- I.- Atento la reposición de la tasa de justicia que rola a fs. 68 y habiéndose cumplimentado las Medidas Preparatorias, citase como terceros en los términos del Art. 534° del C.P.Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al Estado Provincial, Municipalidad de La Quiaca, y a los siguientes colindantes Sres. Juan Ibáñez, Genaro Solano, Francisco Miguel Mamani y Luisa Alegre, para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados, con más una ampliación de cuatro días en razón de la distancia, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraran afectados sus derechos; su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. II.- A efectos de la notificación...- III.- A efectos de la notificación de los colindantes Juan Ibáñez, Genaro Solano y Francisco Miguel Mamani, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se os tendrá por notificados a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). IV.- Actuando...- V.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Elba Rita Cabezas-Juez. Ante mí: Dra. Martina Cardarelli - Secretaria" .-

12/14/17 SEPT. LIQ. N° 15282 \$465,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

El Dr. Esteban J. Arias Cau Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. C-048366/15** Daños y Perjuicios Segura López, Pedro Antonio c/ Agua de Los Andes S.A. Ejesa, Estado Provincial y otros, procede a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 17 de agosto de 2018, I.- Atento lo informado por la actuaría, dese a los accionados Sres. Héctor Eduardo Gimenez y Cristian Ramón Vega, por decaído el derecho que dejaron de usar, haciéndose efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese a la demandada la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley. II.-Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Esteban Arias Cau-Vocal-Ante mí Dra. Claudia Evangelina Geronimo, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de agosto de dos mil dieciocho.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15159 \$465,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **Expte. N° C-098556/17**, caratulado: Ejecutivo: "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ CHURQUINA MIRANDA ROSANA FABIANA", se hace saber a la demandada Sra. CHURQUINA MIRANDA ROSANA FABIANA, la siguiente Sentencia: Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: I.- Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loueyro, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la demandada ausente Sra. Churquina Miranda Rosana Fabiana, a mérito de las facultades conferida a fs. 61.- En consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. en contra de Churquina Miranda Rosana Fabiana, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 80/100- (\$9.466,80), con más las costas del Juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago más un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de \$5.000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con más IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez.- Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria Por Habilitación.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2018.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15145 \$465,00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **Expte. N° C-098402/17** caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A. c/ ZAMUDIO RICARDO HERNAN", hace saber al SR. ZAMUDIO RICARDO HERNAN, DNI. N° 23.274.571, que se ha dictado el siguiente Proveído de fs. 43: "San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2018.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162 del C.P.C., librése Edictos a fin de notificar al demandado, las partes pertinentes del proveído de fs. 15, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. Para el caso que el demandado, Sr. Zamudio Ricardo Hernán DNI N° 23.274.571, no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 154 y 162 C.P.C.).- Fdo. Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria-Dra. Marisa Rondon- Juez Habilitada.- Providencia de Fs. 15.- "San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del 2017.- Por presentada...Téngase...Atento a la demanda ejecutiva interpuesta y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librése en contra del demandado Ricardo Hernán Zamudio, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos cinco mil trescientos doce con 19/100 (\$5.312,19) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis con 095/100 (\$2.656,095) calculados para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese Embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial 2 Secretaría 3 sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 54 y 154 del C.P.C.). III.- Para el cumplimiento de lo ordenado, queda el Sr. Oficial de Justicia, facultado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- IV.- Notifíquese art. 154 del C.P.C. Fdo. Dra. Adriana Herrera de Rivas- Prosecretaria- Dra. Marisa Rondon- Juez Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto del 2018.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15144 \$465,00.-

Dra. Marisa Rondon- Juez habilitada- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **Expte. N° C-062222/16**, caratulado "Prepara Vía Ejecutiva: TARJETAS CUYANAS S.A. c/ CANCINOS VANESA NATALIA", hace saber al Sr. Cancinos Vanesa Natalia, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2018.- Autos y Vistos... Resulta:...Considerando...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por TARJETAS CUYANAS S.A. en contra de la Sra. Cancinos Vanesa Natalia hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos doce mil setecientos noventa y nueve con ochenta y un centavos (\$12.799,81) con más los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, P° 673/678, n° 235) y un 50% de la misma como interés punitivo, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. N° 21, P° 5/7 N° 3, 26/02/18), los que en caso de mora devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, a excepción de los punitivos (S.T.J. L.A. N° 58 P° 2005/2007 N° 570), desde la mora y hasta su efectivo pago de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P°





673/678 N° 235 de fecha 11/5/2011).- VI.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. - VII.- Notificar por cédulas, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Dra. Natacha Buliubasich Dra. Marisa Rondón Prosecretaria Juez Habilitada Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Habilitada-Ante Mí Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 15 de agosto del 2018.-

**07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15143 \$465,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a NATALIA JUDITH VERCELLONE, que en el **Expte. N° C-070173/16**, caratulado: "Ejecutivo: CARSA S.A. c/ VERCELLONE, NATALIA JUDITH", se ha dictado la siguiente resolución: " San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos:..., y Considerando:..., Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de NATALIA JUDITH VERCELLONE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Doce Centavos (\$1.546,12), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (28/07/14) y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00), por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes: a C.A.P.S.A.P. y por edicto.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- Ante Mí Ignacio José Guesalaga-Secretario.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2018.-

**10/12/14 SEPT. LIQ. N° 15142 \$465,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a MIRIAM VIVIANA GODOY, que en el **Expte. N° C-33394/14** caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: TARJETA NARANJA S.A. c/ GODOY, MIRIAM VIVIANA "se ha dictado la siguiente resolución" San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos:..., y; Considerando:..., Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de MIRIAM VIVIANA GODOY hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Once Mil Setecientos Ocho con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$11.708,54), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/06/14) y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ekel Meyer en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), y al Dr. Carlos Abel Damian Aguiar en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), por la labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes; a C.A.P.S.A.P. y por edicto.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- Ante Mí Ignacio José Guesalaga-Secretario.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2018.-

**10/12/14 SEPT. LIQ. N° 15141 \$465,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderón Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **C-070156/16** CARSA S.A. c/ RODRIGUEZ VERA HUGO ORLANDO" hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: "S. S. de Jujuy, 11 de julio de 2018.- I- El informe actuarial que antecede, téngase presente. II.- Proveyendo a la presentación de fs.71, atento a lo informado precedentemente, notifíquese al demandado RODRIGUEZ VERA, HUGO ORLANDO, DNI. N° 26.253.412 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., la Resolución de fecha 14 de junio de 2017 y el presente. III.- Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).-IV.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. V.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma. VI.- Notifíquese Art.154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán. Prosecretaria. Proveído de fs. "San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2017.- Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de RODRIGUEZ VERA, HUGO ORLANDO, D.N.I. 26.253.419, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Nueve Mil Cincuenta y Dos con Treinta y Cinco ctvos. (\$9.052,35), aplicando al capital reclamado por la actora, el interés que se liquida por aplicación de la tasa activa, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (02/02/15) y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00), por la labor desarrollada en autos, como apoderado de la actora y que en caso de mora en el pago de los mismos, devengara los intereses conforme Tasa Activa de acuerdo a la citada Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia y enunciada precedentemente, con más I.V.A. si correspondiere. III.- Imponer las costas a la vencida (Art.

102 del C.P.C.). IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de Ley. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. VI.- Firme la presente por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán. Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, a los 08 días del mes de Agosto del 2018.

**10/12/14 SEPT. LIQ. N° 15140 \$465,00.-**

Dr. Enrique Rogelio Mateo-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy.- Secretaria Dr. Néstor De Diego, procede a notificar al Señor JORGE ENRIQUE LUNA, el decreto dictado en el **Expte. N° C-97361/17** caratulado: Daños y Perjuicios: ALDAPI MARIO JOSE RAMON c/ LUNA JORGE ENRIQUE.: "San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2017. Téngase por presentado el Sr. MARIO JOSE RAMON ALDAPI, con el patrocinio letrado del Dr. Benito Nicolás Savio Cravero, por constituido el domicilio legal. De la demanda Ordinaria interpuesta córrase traslado al demandado JORGE ENRIQUE LUNA, en el domicilio denunciado sito en calle Lote Barro Negro N° 1350 del Barrio Alto Comedero-Ciudad, para que la conteste dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si no lo hiciera (art. 298 de C.P.C.). En idéntico plazo que el precedentemente fijado el demandado, deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo- Juez.- Ante mí: Dr. Néstor de Diego- Secretario.- Secretario Dr. Néstor De Diego.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2018.-

**10/12/14 SEPT. LIQ. N° 15231 \$465,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderón Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-054862/15** caratulado: "TARJETAS CUYANAS S.A. c/ CARDOZO FRANCISCO QUINTIN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 03 de julio del 2017. I.- El informe actuarial que antecede; téngase presente, en consecuencia y atento constancias de autos téngase por expedita la vía ejecutiva. II.- Proveyendo a la presentación de fs. 52 y atento a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese oficio de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CARDOZO FRANCISCO QUINTIN, DNI. N° 16.128.582 en el domicilio denunciado por la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Noventa y Seis ctvos. (\$19.269,96) en concepto de capital y con más la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta con Noventa y Ocho ctvos. (\$5.780,98) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago Trábase Embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado librese Oficio al Sr. Juez de Paz con Jurisdicción en Palpalá con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. (por analogía art. 137 del C.C.N.) impónese a la proponente la carga de confeccionar el mismo, para su posterior control y firma.- VIII.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán-Prosecretaria.- Proveído de fs. "S. S. de Jujuy, 02 de julio de 2018.- I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Proveyendo a la presentación de fs.75, atento a lo informado precedentemente, notifíquese al demandado Cardozo, Francisco Quintin, DNI. N° 16.128.582 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., el decreto de fs. 53 de fecha 03 de julio de 2017 y el presente. III.- Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- IV.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- V.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma. VI.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, a los 08 días del mes de Agosto del 2018.-

**12/14/17 SEPT. LIQ. N° 15138 \$465,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a José Néstor Gamarra Cabrera, que en el **Expte. N° C-07727/16**, caratulado: "Ejecutivo: CRELINEA S.A. c/ GAMARRA CABRERA, JOSE NESTOR", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos:..., y Considerando:..., Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CRELINEA S.A. en contra de JOSE NESTOR GAMARRA CABRERA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos dieciocho mil trescientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$18.326,82), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (02/02/15) y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de



liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes; a C.A.P.S.A.P. y por edicto.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez-Ante Mi Ignacio José Guesalaga-Secretario.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2018.-

**12/14/17 SEPT. LIQ. N° 15137 \$465,00.-**

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 17, hace saber que en el Expte. N° D-13840/16 caratulado: "Ejecutivo Prepara Vía TARJETAS CUYANAS S.A. c/ OJEDA DIEGO FRANCISCO FABIAN", se ha dictado la siguiente Providencia: San Pedro de Jujuy, 2 de Agosto de 2018.- I.- Agréguese y ténganse presente, constancia de publicación de edictos en Boletín Oficial y Diario local que obran a fs. 55/66.- II.- Atento informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 475 del CPC, en consecuencia téngase por preparada la vía ejecutiva.- III.- En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los arts. 472 inc. 2, 478 del CPC, líbrase mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. Ojeda Diego Francisco Fabián DNI 37.585.748, en el domicilio denunciado, por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos noventa con 62/100 centavos (\$22.490,62.-) en concepto de capital, con más la suma de pesos once mil doscientos cuarenta y cinco (\$11.245.-) calculados provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio.- IV.- Cítese de REMATE para que en el término de cinco días concurra ante este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- V.- Por igual término, se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley de todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (art. 52 y 154 del CPC).- VI.- Para el cumplimiento de lo ordenado encontrándose reunidos los extremos exigidos por el Art. 162 del CPC, notifíquese al demandado Ojeda Diego Francisco Fabián, por edictos (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial.- Diligencia a su disposición en Secretaría.- VII.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez por Habilitación- ante mí Dra. María Laura Duaso Fernández-Pro Secretaria Técnica Judicial.- Publíquese en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2018.-

**12/14/17 SEPT. LIQ. N° 15136 \$465,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

Dr. Darío E. Osinaga Gallacher-Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero, de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° AC-1615-MPA/18, caratulado: "Dorado, Eduardo Adrián y Vogel, Hugo Carlos PSA de Estelionato-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2018. A través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy y de la base de datos del Tribunal Electoral Provincial, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Hugo Carlos Vogel, DNI N° 7.841.423, argentino, de 68 años de edad, con supuesto domicilio en calle Azuénaga N° 54 B° Higuerilla de esta ciudad; por lo que corresponde citar por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero, sita en Pasaje Teniente Volponi N° 976 de las 284 viviendas Alto Comedero de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Darío E. Osinaga Gallacher-Agente Fiscal.- Ante mí: Dr. Roberto Marcelo Mendivil-prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Sin Cargo.- Secretaría F.I.P.P. Alto Comedero, 14 de agosto de 2018.-

**07/10/12 SEPT. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

El Juzgado de Primera Instancia de la Cámara Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el Expediente N° C-108.101/18 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: "ROQUE ERNESTO GONZALEZ", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROQUE ERNESTO GONZALEZ DNI N° 7.275.901.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Conforme lo ordenado mediante decreto emitido el 10 de Julio de 2.018.- Dra. Adela Fernanda Salaveron Prosecretaria T. de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2018.-

**07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15209 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el Expte. N° D-22226/17 caratulado: "Sucesorio Testamentario de ECEHEVERRIA, VIRGINIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Sra. VIRGINIA ECHEVERRIA DNI 9.498.763- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí Dra. Laura Duaso Fernández-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 12 de Junio de 2018.-

**10/12/14 SEPT. LIQ. N° 15190 \$155,00.-**

En el Expte. N° D-023299/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña MARIA TERESA BRICEÑO".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y

acreedores de: DOÑA MARIA TERESA BRICEÑO, D.N.I. N° 12.919.762.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham M.-Pro-Secretaria T. J.- San Pedro de Jujuy, 09 de Agosto de 2018.-

**12/14/17 SEPT. LIQ. N° 15077 \$155,00.-**

EXpte. C-094792/17 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: SR. JOSE DEL ROSARIO RUIZ, DNI N° 18.360.362. Publíquese por un día en el Boletín oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Juez Hab: Dra. Marisa Rondon-Pro-Secretaria: Dra. Natacha Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto del 2.018.-

**12 SEPT. LIQ. N° 15235 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-111735/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: JOSEFA DEL CARMEN ARIAS (DNI 1.759.889) Fall. 13/06/2015", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. JOSEFA DEL CARMEN ARIAS.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día (Art. 2340 del CCCN) y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaría: Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de Julio del 2018.

**12 SEPT. LIQ. N° 15123 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-116.336/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BACVANIN, MARIA CRISTINA", cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BACVANIN, MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 5.731.250.- Publíquese en un diario local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretario por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.018.-

**12 SEPT. LIQ. N° 15303 \$155,00.-**

Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-099192/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: GASPAS, ROMÁN", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. GASPAS, ROMÁN D.N.I. N° 8.199.347.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- San Salvador de Jujuy, 28 de noviembre de 2017.-

**12 SEPT. LIQ. N° 15299 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-100402/18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUANUCO CALIXTA, D.N.I. 821.814, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2018.-

**12 SEPT. LIQ. N° 15279 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-107740/18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES, DOMINGO, D.N.I. 4.143.037, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2018.-

**12 SEPT. LIQ. N° 15278 \$155,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-066.563/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON JOSE BERNARDO VALLEJOS (D.N.I. N° 11.325.261).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días. (cfr Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2.016.-

**12 SEPT. LIQ. N° 15251 \$155,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 2- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-115878/2018: Sucesorio Ab-Intestato ZELAYA BEATRIZ RAQUEL cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de BEATRIZ RAQUEL ZELAYA D.N.I. N° 4.140.866.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaría N° 2, Dra. María de los A. Meyer-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2018.-

**12 SEPT. LIQ. N° 15258 \$155,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. A-17103/86 caratulado: "Reconstrucción Sucesorio Ab Intestato de: TITO, SANTOS MAMANI", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TITO SANTOS MAMANI, L.E. N° 3.961.017.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2018.-

**12 SEPT. LIQ. N° 15247 \$155,00.-**

